

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 365^a

Sesión 25^a, en miércoles 17 de mayo de 2017
(Ordinaria, de 10.36 a 14.10 horas)

Presidencia de los señores Espinoza Sandoval, don Fidel;
Jaramillo Becker, don Enrique, y Sabag Villalobos, don Jorge.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario accidental, el señor Galleguillos Jara, don Juan Pablo.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	10
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	13
III. ACTAS.....	13
IV. CUENTA	13
ACUERDOS DE LOS COMITÉS	14
V. ORDEN DEL DÍA	15
TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9818-17).....	15
CREACIÓN DE MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COBRE PARA LA PEQUEÑA MINERÍA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 10995-08)	33
CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO, 2006 (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11193-10)	45
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	51
SOLUCIÓN A CONFLICTO LABORAL ENTRE MINISTERIO DE SALUD Y CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA SALUD MUNICIPAL (N° 860)	51
REQUISICIÓN Y DESTRUCCIÓN DE DISPOSITIVOS DE GAS PIMIENTA Y ELECTROSHOCK INGRESADOS ILEGALMENTE AL PAÍS (N° 861).....	51
MEJORAS A ESPACIOS DE LACTANCIA MATERNA EN RECINTOS PENALES (N° 862)	52
DIAGNÓSTICO Y PREVENCIÓN DEL ESTREPTOCOCO B HEMOLÍTICO A LAS MUJERES EMBARAZADAS QUE SE ATIENDEN EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD (N° 863).....	53
VII. INCIDENTES.....	55
VIII. COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES....	58
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	60
1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04).....	60
2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° N° 10687-06).....	60
3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10584-07).....	61
4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10526-06).....	61
5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9119-18).....	61
6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9242-10).....	62

7. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE “PROPORCIONA REPARACIÓN Y ASISTENCIA EN REHABILITACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE EXPLOSIÓN DE MINAS U OTROS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS MILITARES ABANDONADOS O SIN ESTALLAR.”. (BOLETÍN N° 9109-02)	62
8. INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “DECLARA EL DÍA 8 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA MUNDIAL DEL OCÉANO EN CHILE.”. (BOLETÍN N° 10313-12).....	72
9. SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SIMPLE”, QUE “CREA UN MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COBRE PARA LA PEQUEÑA MINERÍA”. (BOLETÍN N° 10995-08)	76
10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, ÁLVAREZ-SALAMANCA, BARROS, HASBÚN, MACAYA, MELERO, MORALES, URRUTIA, DON OSVALDO, Y VAN RYSSELBERGHE, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, PARA AUMENTAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EJERCER EL DERECHO A RETRACTO, EN EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES “. (BOLETÍN N° 11232-03)	82
11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES VAN RYSSELBERGHE, ÁLVAREZ-SALAMANCA, GAHONA, HASBÚN, HERNÁNDEZ, MORALES, NORAMBUENA, SANDOVAL Y ULLOA, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.628, SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA, EN EL SENTIDO DE SANCIONAR A LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE REGISTROS O BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL CASO QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 11233-03)	84
12. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE SU OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “REGULA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES Y REALIZA ADECUACIONES A DIVERSOS CUERPOS LEGALES”. (BOLETÍN 11200-06)	86

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Notas:

- Del diputado señor Poblete por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 16 de mayo de 2017, para dirigirse a la República Popular China.
- Del diputado señor León por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 18 de mayo de 2017, para dirigirse a Beijing.
- Del diputado señor Vallespín por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 16 de mayo de 2017, para dirigirse a Ucrania.
- Del diputado señor Vallespín por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar del 22 de mayo de 2017, para dirigirse a Irak.

- Del diputado señor Gutiérrez, don Romilio, por la cual informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Corporación, que se ausentará del país por un plazo inferior a treinta días, a contar de hoy, 17 de mayo de 2017, para dirigirse a España e Italia.

2. Comunicaciones:

- Del diputado señor Kast, don Felipe, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, el 17 de mayo de 2017 y, por medio día, el 18 de mayo.
- De la diputada señora Fernández, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a la sesión de hoy, 17 de mayo de 2017, por impedimento grave.

3. Oficio:

- Del secretario general de la Corporación por el cual informa que el diputado señor Aguiló integrará la delegación que concurrirá a la Reunión de la Comisión de Servicios Públicos del Parlamento Latinoamericano (Parlatino), a realizarse el 8 de junio de 2017, en Ciudad de Panamá, Panamá.

Respuestas a Oficios

Contraloría General

- Diputado Rincón, don Ricardo. Solicita realizar un sumario administrativo a las autoridades del Hospital Regional Rancagua, en atención a que en su proceso de traslado al nuevo edificio que lo albergará se habría producido negligencia en la atención de los usuarios y retraso en la entrega de horas médicas (17381 al 19465).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Espejo, don Sergio. Solicita informar las medidas que se adoptarán a fin de adquirir los elementos técnicos necesarios para el combate de incendios forestales y los recursos destinados a ello, indicando el cronograma que se ha establecido en la materia para garantizar que dichas adquisiciones se concreten antes de la próxima temporada estival. (270 al 26682).
- Diputada Nogueira, doña Claudia. Solicita que se sirva informar sobre los inmuebles que actualmente ocupa ese ministerio en la Región Metropolitana, en los términos que señala. (323 al 28197).

Intendencias

- Diputado Mirosevic, don Vlado. Adopte las medidas necesarias para facilitar el acceso a la playa denominada Ola El Rancio, en los términos que señalan la solicitud adjunta. (385 al 2929).

Fuerzas Armadas

- Diputado García, don René Manuel. Solicita disponer el mejoramiento de las viviendas asignadas a los funcionarios de Carabineros de Chile que se desempeñan en la comuna de Cunco, en atención a las malas condiciones que presentan, circunstancia particularmente grave por las condiciones climáticas de la zona, informando las medidas que en este sentido se adopten. (405 al 26708).

Servicios

- Diputado Gutiérrez, don Hugo. Atienda la situación de la señora Lidia Ávalos López, con el objeto de tomar las medidas pertinentes para resguardar sus derechos, los que se habrían visto vulnerados debido a una defectuosa defensa judicial, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (384 al 2904).

Varios

- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (129/37 al 27623).
- Diputado Robles, don Alberto. El cumplimiento de la ley N° 20.954, que perfecciona los mecanismos de remate en beneficio de los Cuerpos de Bomberos de Chile, en los términos que señala. (13157 al 30010).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (137 al 28533).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Informe sobre el aumento injustificado de contrataciones y traspasos a plantas municipales en último semestres de 2016, en los términos que indica. (1395 al 25450).
- Diputado Rathgeb, don Jorge. Reiterar el oficio N° 25.450, de fecha 21 de diciembre del año 2016. (1395 al 27735).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (189/14 al 27574).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (2100/74 al 27535).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (241 al 27624).
- Diputado De Mussy, don Felipe. La participación de funcionarios de esa municipalidad en el censo realizado el día 19 de abril recién pasado y la presentación de licencias médicas para esa fecha, con los antecedentes que requiere. Asimismo, indique la cantidad de licencias médicas presentadas por los mismos funcionarios durante 2016 y 2017. (259 al 29642).
- Diputado Espejo, don Sergio. Solicita informar las medidas que se adoptarán a fin de adquirir los elementos técnicos necesarios para el combate de incendios forestales y los recursos destinados a ello, indicando el cronograma que se ha establecido en la materia para garantizar que dichas adquisiciones se concreten antes de la próxima temporada estival. (270 al 26683).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (279 al 28075).

- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (338 al 27591).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (361 al 27415).
- Diputado Santana, don Alejandro. Reitera el oficio N° 25.798, de fecha 9 de enero de 2017. (388 al 28225).
- Diputado Sandoval, don David. Se sirva informar las fiscalizaciones realizadas a taxis no autorizados en la comuna de Coyhaique y el estado de la implementación del Corral Municipal, en los términos que señala la solicitud adjunta. (393 al 28254). (393 al 28254).
- Diputado Sandoval, don David. Se sirva informar la factibilidad de aplicar el Bono de Zonas Extremas que se otorga para el combustible de Taxis Colectivos, en los términos que señala la solicitud adjunta. (396 al 28253).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (413 al 28072).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (433 al 27859).
- Diputado Hernández, don Javier. Se sirva informar a esta Cámara sobre las localidades de su comuna que carecen de servicios básicos de agua potable y alcantarillado. (485 al 27326).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (497 al 28477). (497 al 28477).
- Diputado Bellolio, don Jaime. El número de licencias de conducir entregadas por su municipio en los últimos cuatro años, distinguiendo según su clase. (498 al 28491).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (515 al 28147).
- Diputado Berger, don Bernardo. Número de funcionarios de su municipio que se encuentran adscritos a la categoría de planta en extinción, indicando si está prevista alguna medida para nivelar su condición contractual, en atención a que no fueron consideradas mejoras para su nivel en la actual ley N° 20.922. (575 al 27886).

- Diputado Urrutia, don Ignacio. El listado de instalaciones deportivas habilitadas para la práctica deportiva en su región, especificando la comuna en donde se encuentran y las remodelaciones realizadas a cada una durante los últimos tres años. Asimismo, informe en detalle sobre los futuros proyectos de infraestructura, su ubicación, fecha de inicio de las obras y montos involucrados. (62 al 28350).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes del lanzamiento de la marca sectorial para posicionar la merluza austral, realizada por ProChile y la Federación de Industrias Pesqueras del Sur Austral, detallando estadísticas de comercialización en años anteriores. (30331 de 15/05/2017).
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes de los establecimientos turísticos con sello de calidad Q y S en la Región de Los Lagos, disgregando la información por provincia y tipo de empresa. (30332 de 15/05/2017). A Servicio Nacional de Turismo.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes de la clausura de la escuela rural Reinaldo Raddatz, ubicada en la comuna de Puerto Varas, a raíz de problemas de infraestructura y falta de agua potable, detallando las medidas que se adoptarán para los estudiantes de dicho establecimiento. (30333 de 15/05/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes de la denuncia realizada por La Corporación Nacional Forestal y las medidas que se adoptarán por vuestro organismo, contra la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Puerto Esmeralda Ltda., la que estaría desarrollando un proyecto de construcción sin contar con la resolución de calificación ambiental respectiva, en las orillas del Lago Todos Los Santos, ubicado en el Parque nacional Vicente Pérez Rosales de la Región de Los Lagos. (30335 de 15/05/2017). A Corporación Nacional Forestal.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes de la denuncia realizada por La Corporación Nacional Forestal y las medidas que se adoptarán por vuestro organismo, contra la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Puerto Esmeralda Ltda., la que estaría desarrollando un proyecto de construcción sin contar con la resolución de calificación ambiental respectiva, en las orillas del Lago Todos Los Santos, ubicado en el Parque nacional Vicente Pérez Rosales de la Región de Los Lagos. (30336 de 15/05/2017). A Superintendencia del Medio Ambiente.
- Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes del Programa Chile Indígena, en el que se firmaron convenios con 10 mesas territoriales que agrupan comunidades indígenas de la provincia de Llanquihue y detalles de los recursos destinados a dicho programa, individualizando las comunidades beneficiadas y sus respectivas comunas. (30337 de 15/05/2017). A Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

-
- Diputada Hoffmann, doña María José. Las labores de fiscalización realizadas al proyecto habitacional de la Villa Génesis, en la comuna de San Antonio, y las medidas dispuestas para reparar los daños causados por las lluvias del presente mes, detallando las garantías de las viviendas sociales y las posibles sanciones a la empresa constructora del proyecto. (30338 de 15/05/2017). A Servicio de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.
 - Diputado Soto, don Leonardo. El estado en que se encuentra su solicitud de declaración de Exonerada Política, presentada por señora Marta Astudillo Valenzuela, en los términos que señala. (30339 de 15/05/2017).
 - Diputada Álvarez, doña Jenny. Antecedentes de la encuesta realizada por el Observatorio Municipal en los sectores de Antihual y La Paloma I, con el objeto de estudiar la posibilidad de utilizar leña seca a diferencia de leña húmeda. (30340 de 16/05/2017). A Municipalidad de Puerto Montt.
 - Diputado Berger, don Bernardo. El estado de avance de la construcción de los 30 Centros Deportivos Integrales comprometidos por vuestro ministerio, detallando la fecha de entrega de estos, inversión global comprometida para cada iniciativa y razones de los retrasos si correspondiere. (30343 de 16/05/2017). A Ministerio del Deporte.
 - Diputado Berger, don Bernardo. El convenio de colaboración que existiría entre la Corporación Nacional Forestal y la Fundación Pau Costa, detallando los objetivos de dicho convenio, si es efectivo que la fundación en comento es financiada por el grupo empresarial español Faasa y si el señor Marc Castellnou integra dicha fundación. (30344 de 16/05/2017). A Corporación Nacional Forestal.
 - Diputado Hasbún, don Gustavo. Las gestiones que ha llevado a cabo la Municipalidad de Collipulli para proveer un camino de acceso a la comunidad de Curaco, en los términos que señala. (30346 de 16/05/2017). A Municipalidad de Collipulli.
 - Diputado Espinoza, don Fidel. Antecedentes de la clausura de la escuela rural Reinaldo Raddatz, ubicada en la comuna de Puerto Varas, a raíz de problemas de de infraestructura y falta de agua potable, detallando las medidas que se adoptarán para los estudiantes de dicho establecimiento. (30347 de 15/05/2017). A Ministerio de Educación.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (104)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15

Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34

Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrió, además, la ministra de Minería, señora Aurora Williams Baussa.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: Los diputados señores Felipe De Mussy Hiriart, Iván Flores García, René Manuel García García, Roberto Poblete Zapata, Gabriel Silberr Romo y Patricio Vallespín López.

-Con licencia médica: El diputado señor Mario Venegas Cárdenas.

-Con impedimento grave: La diputada señora Denise Pascal Allende.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.36 horas.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El acta de la sesión 15ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 16ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*El señor **LANDEROS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta. Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, quiero hacer una consulta sobre el punto N° 5 de la Cuenta.

Ayer, la Comisión de Hacienda despachó, en segundo trámite reglamentario, el proyecto que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería, el cual fue objeto de indicaciones de la Presidenta de la República.

Pensé que dicha iniciativa figuraría en la tabla de la presente sesión, dado que es muy breve.

¿Qué ha resuelto la Mesa al respecto?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, citaré a reunión de Comités con el propósito de tratar, entre otros, el punto planteado por usted.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Cito a reunión de Comités.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Continúa la sesión.

ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor **LANDEROS** (Secretario).- Reunidos los jefes de los Comités Parlamentarios bajo la presidencia del diputado señor Fidel Espinoza y con la asistencia de las diputadas señoras Karol Cariola, Maya Fernández, Marcela Hernando y Alejandra Sepúlveda, y de los diputados señores Roberto León, Leopoldo Pérez, Jorge Sabag, René Saffirio, Ignacio Urrutía y Felipe Ward, acordaron por unanimidad lo siguiente:

1. Tratar en la sesión de hoy el proyecto de ley que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería (boletín N° 10995-08), y otorgar cinco minutos para su discusión a cada diputado.

2. Destinar una hora para la discusión del proyecto señalado en el punto anterior y una hora para el proyecto de ley que modifica el Código Penal con el objeto de tipificar el delito de desaparición forzada de personas (boletín N° 9818-17), y otorgar cinco minutos para su discusión a cada diputado.

3. Trasladar para la sesión de mañana jueves 18 de mayo el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.284, en el sentido de establecer la obligatoriedad de juegos infantiles no mecánicos en espacios públicos y privados para niños y niñas en situación de discapacidad (boletín N° 9701-14).

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, respecto al proyecto de acuerdo que aprueba el “Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006”, que estaba en el segundo lugar de la tabla de hoy, ¿no se tomó decisión alguna?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El proyecto al que usted hace mención queda en el tercer lugar de la tabla de la sesión de mañana.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se hace presente a los señores diputados que las siguientes comisiones funcionarán en forma simultánea con la Sala: la Comisión de Bomberos, de 11.00 a 12.15 horas, y la Comisión de Ética y Transparencia, de 11.30 a 12.30 horas.

V. ORDEN DEL DÍA

TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 9818-17)

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código Penal, tipificando el delito de desaparición forzada de personas.

Diputado informante de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios es el señor René Saffirio.

Antecedentes:

-Nuevo primer informe de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, sesión 12ª de la presente legislatura, en 11 de abril de 2017. Documentos de la Cuenta N° 3.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra diputado informante.

El señor **SAFFIRIO** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, paso a informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, originado en moción de la diputada señora Clemira Pacheco, de los diputados señores Guillermo Ceroni, Roberto Poblete, René Saffirio, Marcelo Schilling, Leonardo Soto y Guillermo Teillier, y del entonces diputado señor Jorge Insunza, que tipifica en el Código Penal la desaparición forzada de personas.

La idea matriz del proyecto es tipificar en el Código Penal el delito de desaparición forzada de personas, dando cumplimiento así a obligaciones emanadas de tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile.

Respecto a normas de *quorum* especial, hay que destacar que el artículo 148 E que se incorpora al Código Penal, de acuerdo al numeral 2 del artículo 1 del proyecto, es de rango orgánico constitucional, al tenor del artículo 77 de la Carta Fundamental.

El proyecto fue aprobado en general por unanimidad, con los votos de los diputados señores Claudio Arriagada, Jaime Bellolio, Juan Antonio Coloma, Hugo Gutiérrez, Tucapel Jiménez, Felipe Letelier, Sergio Ojeda, Diego Paulsen, Roberto Poblete y René Saffirio.

Fundamentos del proyecto

La desaparición forzada de personas, expresan los autores de la iniciativa, constituye una de las más atroces violaciones a los derechos humanos. En Latinoamérica fue una práctica sistemática y generalizada desde la década de los 60 del siglo pasado, específicamente en Guatemala, y tuvo como característica principal la negativa u ocultamiento de información sobre el paradero de la víctima por parte de los victimarios. Luego, este método se extendió a El Salvador, Chile, Uruguay, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Honduras, Bolivia, Haití y México.

Dada la gravedad que implica, en la década de los 70 surgió la preocupación en la comunidad de naciones por tipificar en tratados internacionales la desaparición forzada de personas. Es así como Naciones Unidas emitió en 1992 una Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

En Chile, los primeros casos de personas desaparecidas se verificaron el mismo 11 de septiembre de 1973. Tras el bombardeo aéreo del palacio de La Moneda y la muerte del Presidente de la República, fueron detenidos por efectivos del Ejército todos los sobrevivientes de dicho ataque que se hallaban en el lugar. Esas personas fueron trasladadas al regimiento Tacna de Santiago y constituyen los primeros casos de “detenidos no reconocidos”.

Al decir de los autores de la moción, la determinación del total de casos de desaparición forzada de personas en Chile ha sido una tarea difícil, ya sea por el temor de los familiares directos de las víctimas, por información insuficiente o por falta de pruebas y testigos. Las primeras cifras bien documentadas sobre la materia comenzaron a fijarse recién en 1978, cuando una publicación de la Vicaría de la Solidaridad reveló 478 casos.

Posteriormente, en 1993, el mismo organismo consignó un total de 984 personas detenidas desaparecidas.

A su vez, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos ha afirmado que, conforme a uno de los últimos listados, elaborado en 1993, había un número cercano a las 1.000 personas.

Como se indicó más arriba, en el plano internacional se han realizado importantes esfuerzos para sancionar los atentados contra bienes jurídicos indisponibles para el ser humano, pero falta establecer las medidas adecuadas y la forma en que ellas deben ejecutarse para reprimir eficazmente esta conducta.

Paralelamente, los Estados deben estar preparados para contribuir a prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de personas, adoptando las medidas legislativas y administrativas para cumplir con los compromisos asumidos internacionalmente.

En el plano regional, el artículo II de la citada Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas prescribe: “... se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.”.

Considerando la indiscutible relevancia de los distintos bienes jurídicos que se quiere proteger mediante la proscripción de la desaparición forzada de personas, los autores del proyec-

to afirmamos que es indispensable para el Estado de Chile incorporar este delito en el Código Penal.

El texto original del proyecto consta de un artículo único, que incorpora el artículo 147 bis en el Código Penal, que, en síntesis, establece lo siguiente:

Su inciso primero castiga al que privare de libertad a una o más personas y se niegue a informar o a reconocer dicha privación de libertad o paradero del ofendido, con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado medio.

El inciso segundo prescribe que si durante la desaparición forzada se irrogaren a la víctima torturas u otros flagelos análogos, se aplicará la pena de presidio mayor en su grado medio a presidio mayor en su grado máximo, y en caso de provocarse la muerte de la víctima, se aplicará la pena de presidio perpetuo simple a presidio perpetuo calificado.

El inciso tercero faculta al juez para rebajar en dos grados la pena a los partícipes de la desaparición forzada que contribuyan a la aparición con vida de la víctima; y en un grado, a los que suministren informaciones que permitan esclarecer la desaparición forzada.

El proyecto fue objeto de un intenso debate. Fruto tanto de dicha discusión como de los aportes surgidos de las exposiciones de los invitados, se presentó una indicación sustitutiva, complementada por otra, de cuyo texto pueden destacarse los siguientes puntos:

1. Se establece, en la descripción del tipo penal (artículo 148 A), que el sujeto activo de la desaparición forzada debe ser un empleado público -que no estaba en el texto original- o un particular que actúa con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado.

2. Se fija una pena más alta para el tipo base en relación con el proyecto original, pues en vez de partir de presidio menor en su grado máximo, se eleva a presidio mayor en su grado medio.

3. Se incorpora una norma que hace aplicable la misma pena al empleado público que, conociendo los hechos, no impidiere o no hiciere cesar la desaparición forzada, teniendo la facultad o la autoridad necesaria para ello, o estando en posición de hacerlo.

4. A continuación, se consagran en el mismo artículo 148 A algunas figuras agravadas, como, por ejemplo, cuando la privación de libertad se prolongare por más de 15 días.

5. Otra innovación importante en relación con el texto original es que se establece que la acción penal y la pena son imprescriptibles.

6. Se incluyen como circunstancias agravantes, cometer el delito de desaparición forzada en contra de mujeres embarazadas, menores de 18 años, mayores de 65 años y personas en situación de discapacidad.

Un comentario: eliminamos la expresión “mujeres”, dejando solo la locución “embarazadas”, pues no hemos sabido, todavía, de caso alguno en que una persona pueda estar embarazada sin ser mujer.

7. Se agrega un artículo 148 E, en cuya virtud si el delito descrito en el artículo 148 A es cometido por uno o más miembros de las Fuerzas Armadas o Carabineros en contra de otro miembro de las Fuerzas Armadas o Carabineros, corresponderá conocer del mismo a la jurisdicción ordinaria, y, en consecuencia, se aplicarán las normas contempladas en el Código Procesal Penal.

8. Finalmente, se incorpora una enmienda en el artículo 335 del Código de Justicia Militar, en términos de que, tratándose de los delitos de lesa humanidad, genocidio, tortura; tratos crueles, inhumanos o degradantes, y desaparición forzada, toda persona que reciba órdenes

que dispongan, autoricen o alienten la comisión de tales delitos tiene el derecho y el deber de no obedecerlas.

Debo hacer presente que la aprobación del proyecto de ley permitirá que sus normas sean aplicables a partir de su publicación en el Diario Oficial, pero no tendrán efecto retroactivo por tratarse de materia penal.

Es cuanto puedo informar a la Sala.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto de ley.

Tiene la palabra el diputado Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, la desaparición forzada de personas es uno de los hechos más horribles que pueden sufrir los seres humanos.

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas señala: “Considerando que la desaparición forzada de personas constituye una afrenta a la conciencia del Hemisferio y una grave ofensa de naturaleza odiosa a la dignidad intrínseca de la persona humana, en contradicción con los principios y propósitos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos”.

Se trata de un hecho doloroso que ocurrió en Chile y en toda América. Ahora, gracias a una iniciativa de los parlamentarios mencionados en el informe, se tipifica este delito en el Código Penal.

Al respecto, hay que señalar que Chile tiene una deuda porque no ha cumplido con las obligaciones que emanan de los tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país, que lo instan a tipificar y sancionar ese delito en nuestra legislación.

El proyecto en discusión busca incorporar en el Código Penal el delito de desaparición forzada de personas, cuyo sujeto activo debe ser un empleado público o un particular que actúa con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado.

No voy a entrar en detalles, porque el diputado informante, señor René Saffirio, ya lo hizo de manera bastante detallada y de forma muy elocuente. Sí quiero destacar que las penas son proporcionales a la gravedad del delito; que la acción penal y la pena son imprescriptibles, y que se exime de la obediencia debida a los funcionarios subordinados que reciban órdenes tendientes a provocar la desaparición forzada de personas.

Asimismo, se consideran circunstancias agravantes el cometer este delito en contra de mujeres embarazadas, menores de 18 años, mayores de 65 años y personas en situación de discapacidad.

La desaparición forzada de personas es un delito gravísimo, un delito de lesa humanidad, un hecho contra natura, que aparece en todas las convenciones internacionales referidas a la materia. Es una acción que va en contra de la existencia humana y de la seguridad, que el Estado tiene la obligación de salvaguardar.

Ante este tipo de acciones, la sociedad queda en situación de vulnerabilidad. En ese sentido, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, el Estado debe protegerla e impedir la comisión de hechos que signifiquen un trato cruel, inhumano, degradante, así como cualquiera que atente contra los derechos humanos.

No queremos que estos hechos de violencia se repitan en Chile, donde hubo más de 1.200 detenidos desaparecidos, y la forma de impedirlo es castigando severamente a quien cometa

dicho delito. Por eso, hago un llamado a aprobar el proyecto, con las indicaciones que seguramente se van a presentar.

La tipificación del delito de desaparición forzada de personas en el Código Penal nos permite dar cumplimiento a tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leonardo Soto.

El señor **SOTO**.- Señor Presidente, para nuestro país la desaparición forzada de personas, el genocidio y otros crímenes brutales contra la humanidad, no son un asunto teórico o solo de juristas, sino que tienen que ver con cientos de miles de chilenos y chilenas que fueron víctimas de la violencia política durante casi dos décadas, período en que nuestro país fue gobernado por una brutal dictadura cívico-militar, durante la cual los chilenos conocimos y sufrimos todo tipo de tropelías y odiosos y brutales crímenes cometidos por agentes del Estado, experiencias que han sido recogidas en los varios volúmenes que constituyen el informe Rettig y el informe Valech.

En la comuna de Paine, que hoy represento, más de setenta campesinos y trabajadores fueron detenidos, uno a uno, en sus hogares o en sus trabajos, por una caravana de carabineros y civiles que actuaron en contra de los partidarios del gobierno anterior, para posteriormente someterlos a torturas y asesinarlos o hacerlos desaparecer vilmente.

En San Bernardo, once trabajadores ferroviarios fueron sacados de sus lugares de trabajo en la maestranza por un piquete de soldados de la Escuela de Infantería y fueron conducidos a centros de tortura en la “Casa de Techo Colorado”, en el cerro Chena, para asesinarlos o hacerlos desaparecer.

Asimismo, en Buin, en 1974, igual suerte corrieron el doctor Héctor García García y el dirigente obrero Rubén Lamich, quienes fueron detenidos por un grupo de civiles y militares, para después ser asesinados delante de la tropa en el centro de torturas del cerro Chena.

En este contexto de nuestra historia, esta moción parlamentaria que hemos impulsado los legisladores socialistas y de otras bancadas, que vamos a aprobar esta mañana, entrega una señal concreta de que hemos aprendido y hemos recogido la dura lección que nos da la historia y, a la vez, rinde un verdadero homenaje a todos los casos de detenidos desaparecidos y víctimas de la violencia en la historia del país. Al mismo tiempo, la iniciativa hace suya toda la evidencia y experiencia internacional en relación con eventos similares acaecidos en otros países del continente y del mundo.

Este proyecto de ley viene, entonces, a reconocer y sancionar un nuevo crimen y a llenar un vacío normativo existente en nuestra legislación penal, pues si bien ya existe una especie de reconocimiento legal de la figura de desaparición forzada de personas, a partir de la ley N° 20.357, que tipifica esta clase de delitos, exige como requisito “Que el acto sea cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil.”. Por lo tanto, razona sobre la base de crímenes cometidos contra un pueblo y no sería aplicable cuando se dirige contra una persona determinada, por lo que quienes hemos sido patrocinantes de esta iniciativa consideramos -siguiendo las recomendaciones de diversos organismos internacionales en derechos humanos- del todo necesario contar con un tipo penal específico que in-

cluya la desaparición forzada de personas, consagrando dicha conducta como un delito específico y nuevo en el Código Penal.

Además, se establece como sujeto pasivo de este ilícito a cualquier persona individualmente considerada, sin que sea requisito el que sea cometido sobre un número considerable de personas. Basta con que sea solo uno el afectado para que se configure este nuevo tipo penal.

Esta iniciativa innova en cuanto establece la imprescriptibilidad de la acción penal destinada a perseguir este delito.

También innova en que, independientemente de que sea cometido por funcionarios de las Fuerzas Armadas o Carabineros, o contra alguno de estos funcionarios, siempre serán de conocimiento y juzgamiento de la justicia civil y no de la jurisdicción militar, como en la práctica ha ocurrido hasta hoy.

A su turno, el proyecto también termina con la “obediencia debida” como una excusa legítima o eximente para ejecutar tales delitos, y pone fin al deber de reserva que recae sobre ciertos funcionarios públicos, cuya infracción ahora será sancionada penalmente.

Manifiesto mi voto favorable y el de toda la bancada del Partido Socialista a esta iniciativa, orgulloso por haber sido uno de sus patrocinantes, pues, si bien no cambiaremos el pasado, buscamos contribuir a prevenir y perseguir penalmente estas conductas en el futuro y enviar un mensaje concreto a todos los chilenos y chilenas, especialmente a los padres, madres, hijos, hermanos y familiares de detenidos desaparecidos, de que nunca más volverán a ocurrir estos hechos.

Para finalizar, rindo un homenaje a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados de Paine, quienes, después de buscar justicia durante cuarenta años, enfrentan un mes clave en la Corte Suprema, donde se juzga al asesino Francisco Luzoro. A todos ellos les decimos que su dolor no ha sido en vano y que seguiremos legislando para...

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, el 14 de septiembre de 1973, era detenido un joven de 22 años, recién casado y con una pequeña hija, que a la sazón era gobernador de Constitución -señor Presidente, permítame una pequeña digresión- elegido por el pueblo, a pesar de que la institucionalidad de la época, como la actual, entregaba la facultad al Presidente de la República de designar a los gobernadores, porque en Constitución se había generado una asamblea popular que había pedido al Presidente de la República que nominara o formalizara la nominación que había hecho dicha asamblea popular en Constitución en la persona de Arturo Riveros Blanco, militante de la Izquierda Cristiana en esa época.

Ese 14 de septiembre de 1973, Arturo fue detenido por una patrulla militar de la Escuela de Artillería de Linares y hasta la fecha no conocemos su paradero. Esto que describo respecto de Arturo Riveros ocurrió, según el informe Rettig, con más de 1.480 personas.

Puede que aún haya situaciones no denunciadas, porque como usted bien sabe, señor Presidente, en su propia región, en los sectores campesinos, ha habido mucho miedo y mucha

falta de información y pocas posibilidades -o al menos no las mismas que tenemos en las grandes ciudades- para establecer esas denuncias, y puede que el número o la cifra consignada en el informe Rettig se incremente.

Todos los informes nacionales e internacionales sobre la materia indican que esta es la forma más atroz, más violenta y más extrema de reprimir a un pueblo, porque todos los días se mata y se asesina al ser humano integrante de esa familia. Al día siguiente, la familia sigue manteniendo la esperanza de encontrar con vida a su ser querido, y lo mismo ocurre a la semana siguiente, al mes siguiente y al año siguiente, de manera que el deterioro que se genera en su entorno, en sus amigos, en sus compañeros de trabajo, en sus familiares directos: padres, hijos, hermanos, etcétera, es una especie de muerte progresiva, lacerante y cotidiana. Por eso esto que ocurrió en nuestra patria y, por desgracia, en casi toda América Latina es tan extremo y tan brutal.

Afortunadamente, el derecho internacional y los convenios internacionales permitieron que, antes de que nos pusiéramos al día con iniciativas como la que hoy estamos analizando -que seguramente aprobaremos-, nuestros tribunales realizaran las investigaciones de estos casos, aunque no tuviéramos leyes internas previas. Los tratados internacionales han permitido que los tribunales de primera y segunda instancias y la Corte Suprema de Justicia de nuestro país hayan fallado, en muchos casos, a favor de la investigación y hayan sancionado a los responsables.

Pero esta herida -señor Presidente, por su intermedio, se lo digo a los diputados de derecha- sigue siendo lacerante, porque hay un sector de la sociedad que no quiere reconocer la gravedad extrema del delito cometido.

Con respeto y sin ningún afán proselitista, sino simplemente para evaluar si existe la posibilidad de un entendimiento superior, al menos en este tipo de temas, quiero interpelar a mis colegas de la derecha para que algún día reconozcan la gravedad de este crimen y la necesidad de que nunca más vuelvan a ocurrir hechos como los descritos.

Por eso, además de votar favorablemente esta iniciativa, los diputados de la bancada del Partido Comunista e Izquierda Ciudadana esperamos que este proyecto de ley y muchos otros ayuden a que nunca más en Chile se repita este tipo de crímenes.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **SABAG** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, en primer lugar, siguiendo la línea de mi querido amigo y colega Sergio Aguiló, después de más de 25 años hemos debido comenzar a normar, a tipificar situaciones que el pueblo de Chile vivió de una manera penosa y lamentable. Han pasado más de 25 años y aún, hasta hoy, no se había tipificado la tortura. Somos el país de América en que se experimentó todo tipo de tortura, no obstante lo cual no la habíamos tipificado. Más vale tarde que nunca.

Respecto de la desaparición forzada de personas, Chile puede dictar cátedra. Todavía hay más de 1.000 personas desaparecidas, y sus familiares aún esperan encontrar los restos o que

se les diga dónde están. Pero el pacto de silencio es tan grande que no permite aquello. En estos días algunos rasgan vestiduras por los pobres presos del penal Punta de Peuco, o del ayer penal Cordillera, y alegan que se encuentran en mala situación. Señor Presidente, digan lo que digan aquí hubo una dictadura no solo de militares, sino también de alcaldes designados, de gobernadores que se sentaron a planificar, a programar y a escuchar los alaridos de los torturados.

Por la Cámara de Diputados también han pasado cómplices de esos desastres. Dígase lo que se diga y gústele a quien le guste, esa es la verdad. Un político que fue cómplice y colaborador de una dictadura no puede comparar, igualar o empatar situaciones que no tienen parangón con ninguna otra.

Soy integrante de la Comisión de Derechos Humanos. Junto con otros colegas, presentamos este proyecto no solo con gusto, sino en justicia, porque su idea central es tipificar en nuestro Código Penal el delito de desaparición forzada de personas. En la actualidad ningún código lo hace. Sí existen figuras penales que se le parecen, como los delitos de secuestro, detención ilegal y tortura.

Por tanto, para dar cumplimiento a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que propone la tipificación de ese delito por los Estados partes, se procedió a dar forma al proyecto.

Ojalá que sobre esta materia no solo se dicten leyes, sino que desde la niñez se enseñe a respetar los derechos humanos. Estos deben ser respetados en todo el mundo. En Chile vivimos su atropello de una manera muy violenta y penosa. Quien habla y muchos colegas que han pasado por esta Corporación -algunos se encuentran presentes en la Sala- lo vivieron en carne propia.

Los agentes de la CNI allanaron casas, secuestraron a personas y, más encima, robaron cosas. Eso no es un asunto cualquiera.

Por ello, en buena hora que este Parlamento haga justicia y legisle sobre la materia.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, es una gran coincidencia que este importante proyecto de ley, que tipifica el delito de desaparición forzada de personas, se aborde el día en que la humanidad conmemora el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia.

Desde esta bancada reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos en plenitud y contra todo tipo de discriminación, y con que esos derechos se consagren en nuestra legislación.

Una disposición de la iniciativa sanciona no solo a los agentes del Estado que cometan el delito atroz de la desaparición forzada de personas, sino también a los empleados públicos que sean cómplices para la comisión del delito.

En esta materia, estamos orgullosos de haber contado con personas que desarrollaron un profundo compromiso por el respeto a los derechos humanos, como Jaime Castillo Velasco, Andrés Aylwin y Roberto Garretón, por nombrar tres notables abogados que, convocados, entre otros, por el cardenal Silva Henríquez, dedicaron su vida a la defensa de los derechos humanos y a proteger a víctimas en esta materia.

No sé si Jaime Castillo habría asistido al homenaje efectuado ayer en el Senado de la República a una persona que merece cuestionamientos por la manera en que utilizó el poder para ocultar, negar y tergiversar crueles y atroces acciones de la dictadura. Esa persona usó todo el poder desde las sombras para hacer con las manos de otros lo que no fue capaz de hacer directamente con las suyas. Me refiero a la desaparición de personas.

Falta mucho por hacer en esta materia, pero resalto lo obrado por la Presidenta Michelle Bachelet. No nos olvidemos de que se ha avanzado en la institucionalidad relativa a esta materia. De un programa de derechos humanos pasamos a tener una Subsecretaría de Derechos Humanos. Además, se han aprobado numerosas leyes que nos llevan a cumplir con las normas del derecho internacional.

En el proyecto queda expresamente establecido que la acción penal y la pena del delito de que trata la iniciativa son imprescriptibles. Su articulado establece claramente las circunstancias agravantes, cuales son que el delito se cometa contra mujeres embarazadas, menores de 18 años, mayores de 65 años y personas en situación de discapacidad. Por último, establece claramente que aquellos que se han visto tentados como civiles a ser cómplices y a sacar las castañas del fuego con la mano del gato, serán tan responsables como aquellos que cometan el delito.

Repito: Jaime Castillo Velasco tal vez no habría asistido al homenaje que el Senado efectuó al dueño de El Mercurio. Quiero decir en esta Cámara, a la opinión pública y a los jóvenes demócratacristianos, que el compromiso de mi partido con los derechos humanos ha existido desde siempre. Ello lo demostramos con la labor que realizaron abogados como los que acabo de mencionar y con el trabajo territorial, del cual nos sentimos orgullosos.

En este día tan especial para las minorías víctimas de la discriminación y del atropello de sus derechos, que casi coincide con un cuestionable homenaje efectuado por el Senado de la República, la bancada de la Democracia Cristiana concurrirá a votar favorable y gustosamente este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, en la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios votamos a favor este proyecto de ley. Me parece una buena iniciativa.

No obstante, durante su discusión en la comisión tuvimos algunas diferencias. Por ello, vamos a presentar una indicación, porque, en mi opinión, ciertas disposiciones no quedaron adecuadamente elaboradas en cuanto a redacción y coherencia.

Antes de referirme al proyecto, quiero manifestar algo que pasa cada vez que discutimos iniciativas referidas a derechos humanos: el doble estándar salta a la vista de tal forma que ya es insostenible. En la moral existe una cuestión que se llama regla de oro: exigir a los demás lo que se exige a sí mismo.

En esta sesión he escuchado encendidos discursos sobre el pasado y sobre la desaparición forzada, supuestamente bajo un estándar de derechos humanos superrestringido; pero quienes pronuncian esos discursos son los mismos que justifican, aplauden y celebran las violaciones a los derechos humanos que actualmente ocurren en el mundo. ¡Cómo se puede creer que efectivamente les interesan los derechos humanos si tienen ese doble estándar tan brutal! ¡Es simplemente inaceptable!

Dijeron “¡cómo es posible que haya detenciones ilegales!” al mismo tiempo que se quedaron callados y justificaron la detención de Braulio Jatar. ¡Es simplemente inaceptable!

Cuando elaboramos una institucionalidad sobre derechos humanos, no hablamos solo del pasado. Por supuesto, tenemos el pasado para saber lo que significan las violaciones a los derechos humanos, lo que significa una dictadura. Precisamente por eso queremos contar con un estándar más alto.

Pero ante estos argumentos, lo típico que dirán algunos es que estoy empatando, que traeré a colación a Cuba, a Venezuela, etcétera. ¡No! No se trata de empates, sino de una cuestión muy sencilla: que exista el mismo estándar; que la regla que se aplica a los otros, se aplica a sí mismo; que la regla que se aplica en Chile, se aplica también en el resto de los países. Eso es coherencia política.

¿Por qué creo que debemos aprobar una iniciativa como esta? Por una cuestión de estándar de protección de los derechos humanos. Por tanto, a todos aquellos que hablan sin argumentos -particularmente a los que luego de hacerlo se van- y que se dedican a decir cuestiones al voleo, les pido que en materia de derechos humanos, de una vez por todas, sean más responsables y que se hagan cargo de lo que esto significa.

Si dada nuestra historia realmente queremos tener un mayor estándar de protección de los derechos humanos, entonces hagámoslo. Pero basta de esta supuesta superioridad moral, por la cual algunos sienten que están arriba, porque no la tienen y no estoy dispuesto a aceptársela.

No tengo doble estándar en materia de derechos humanos. Condeno las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile y las que ocurren hoy en el mundo. Espero que lo mismo hagan los colegas de enfrente; lamentablemente, ello no ocurre.

El proyecto de ley nos pone a la altura de lo que declaran convenciones internacionales como la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, ratificada por Chile, que señala en su Artículo III que los Estados Partes -como nuestro país- se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales -como lo estamos haciendo en este caso-, las medidas legislativas que fueren necesarias para tipificar como delito la desaparición forzada de personas. Es importante aclarar este punto: las convenciones interamericanas no son supraconstitucionales. Es decir, no por el solo hecho de firmarlas significa que todo lo que en ellas se establece inmediatamente tiene carácter suprallegal. Por ello, con arreglo a nuestros procedimientos constitucionales, nos pusimos en el estándar de dicha convención.

El proyecto tipifica el delito de desaparición forzada de personas y le impone una pena apropiada en razón de su extrema gravedad. Además, dispone que este delito tendrá un carácter de continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima. Esto es precisamente lo que establece la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y es una disposición que incorporamos en el proyecto en el seno de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.

Agradezco el hecho de que con diputados de esa comisión, a pesar de que tenemos diferencias de opinión en muchos aspectos, nos podamos poner de acuerdo en esta materia. Sin embargo, lamento la superficialidad con que algunos intentan “argumentar”, y me molesta que al tratar proyectos de ley relativos a derechos humanos, que tienen por objeto protegerlos a futuro, solamente se queden pegados en el retrovisor. Son ellos mismos los que están chocando de frente con la realidad actual; son ellos mismos los que de nuevo tienen doble moral.

Espero que todos aprobemos un único estándar de protección a la dignidad humana.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH.**- Señor Presidente, con un retardo característico de nuestro Parlamento, estamos resolviendo el problema de la inexistencia de tipificación del delito de desaparición forzada de personas. En verdad, es bastante inexplicable esta situación. Habría que hacerse una autocrítica por el hecho de que recién, después de más de veinte años, hayamos alcanzado el acuerdo -espero que sea unánime- para tipificar el delito de desaparición forzada de personas, para pulverizar la posibilidad de que existan cómplices pasivos y para pulverizar la tesis de la obediencia debida.

¿Cuál es el mérito de la iniciativa?

Primero, tipifica con claridad la desaparición forzada de personas y establece su imprescriptibilidad de manera nítida, categórica y definitiva. Pero también dispone sanciones para quienes, pudiendo actuar desde la condición de empleado público para mitigar o impedir ese delito, no lo hacen o no informan de su ocurrencia.

Lo anterior es algo que ocurrió de manera masiva en el pasado y todos apostamos por que no vuelva a ocurrir nunca más. Este es un proyecto que refleja con claridad el espíritu del “nunca más”. Por lo mismo, espero que concite la unanimidad del Congreso Nacional. Sería una muy potente señal de futuro el hecho de que establezcamos penas para que nadie pueda refugiarse en la obediencia debida, es decir, que establezcamos no solo el derecho, sino también el deber de desobedecer a una autoridad cuando esta conmina a un empleado público, a un uniformado, a cometer delitos de lesa humanidad.

Por supuesto, la iniciativa también establece con claridad la disminución en un grado de la pena para quienes entreguen información sustancial que permita esclarecer casos de desaparición forzada de personas.

No tengo para qué decirlo, no tengo doble estándar: las violaciones a los derechos humanos tienen la misma calidad y la misma esencialidad, no importa cuándo ni dónde ocurran. Por ello, no puedo hacerme parte de la irritación de quienes no quieren hablar del pasado. Yo quiero hablar del pasado, pero no quiero quedarme pegado en el pasado. Por eso, apruebo con entusiasmo esta iniciativa, porque es de futuro.

Pero el pasado no puede ser olvidado. Es evidente que sin pasado no se puede proyectar el futuro. En ese sentido, me duele cuando se hacen ciertos homenajes, sin perjuicio de que todas las personas tienen derecho a ser homenajeadas; no niego ese derecho. Pero me duele que dos personeros, uno de la UDI y otro de Renovación Nacional, en la corporación vecina hayan hecho extensas alocuciones de homenaje a alguien que alentó y justificó hechos, y que sería condenado si estuviera vigente esta normativa. Explico por qué. Una tarde de invierno, volviendo de la universidad, vi un titular de un diario en un quiosco que decía: “Como ratas murieron en un enfrentamiento”, en alusión a la noticia sobre la muerte de mi prima Mary López Stewart. Eso fue avalado por un periódico y puesto en el titular, en circunstancias de que se sabía a ciencia cierta que se trataba de una mentira, de una publicación inventada en un periódico brasileño, de la cual hubo solo una edición y nada más. Sin embargo, no hubo ni una sola palabra de autocrítica ni del senador Larraín ni del senador Chahuán.

Reconozco el derecho a homenajear, pero me parece que para proyectarnos al futuro con legitimidad y justicia, como nos lo pide el diputado Bellolio, hay que hacerse cargo también del pasado.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Diego Paulsen.

El señor **PAULSEN**.- Señor Presidente, la verdad es que la figura de desaparición forzada de personas no está tipificada en nuestra legislación. Su reconocimiento solo existe a través de tratados internacionales, lo que, por cierto, no importa posibilidad de sanción o penalización, en tanto en cuanto ello solo podría ocurrir si hubiera un tipo penal dispuesto en ley y una pena asignada.

Con esta realidad a la vista, y mediando la aplicación de figuras como las de detención ilegal y de secuestro para solucionar el vacío que existía en nuestro ordenamiento jurídico, se comenzó la tramitación del proyecto que se concretó en la ley N° 20.357, que Tipifica Crímenes de Lesa Humanidad y Genocidio y Crímenes y Delitos de Guerra.

Ello respondió también a las constantes observaciones realizadas por organismos de derechos humanos, situación que podemos asimilar al reciente despacho del proyecto de ley que tipifica el delito de tortura, ilícito que por años fue observado por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Señor Presidente, acá se trató de asimilar la desaparición forzada de personas con lo establecido tanto en el artículo 6° de la ley N° 20.357 como en los dos últimos incisos del artículo 141 del Código Penal. De esta manera, es posible señalar que, fuera de los escenarios antes descritos, la figura de desaparición forzada de personas no es aplicable en escenarios de normalidad constitucional.

Por lo tanto, lo que mantiene la necesidad de recurrir a figuras como el secuestro o la detención ilegal es lo que en gran medida justifica el que se incorpore el tipo penal en cuestión en la legislación común, particularmente en el Código Penal.

Señor Presidente, aquí es preciso recordar los tres ejes fundamentales para la configuración del delito: primero, la privación de libertad de una persona; segundo, la intervención directa de los agentes estatales o la aquiescencia de estos; tercero, la negativa de reconocer la detención o de revelar la suerte o paradero de la persona interesada.

Así como lo señaló mi colega Jaime Belloio, nosotros no tenemos un doble estándar en lo que se refiere a la calificación de las violaciones a los derechos humanos -eso lo hemos dicho pública y abiertamente-, y queremos avanzar para que en Chile nunca más se cometan delitos de esa naturaleza.

Sin embargo, también tenemos críticas a este proyecto, y lo hicimos ver en la comisión. Además, presentamos dos indicaciones que esperamos que sean vistas y votadas en la Sala para así poder tipificar de buena manera el delito que nos ocupa.

Pese a algunas inconsistencias y desproporcionalidades que se advierten en las figuras calificadas, la gran crítica que se puede formular a esta iniciativa es la regla de imprescriptibilidad que contiene. Esta regla puede ser objeto de críticas.

Al respecto, al igual que el secuestro, se trata de un delito de efectos permanentes; por tanto, no empieza a correr el plazo de la prescripción por la persecución de dichas conductas si no cesa la privación de libertad.

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la desaparición forzada de seres humanos constituye una violación múltiple y continuada de nume-

rosos derechos reconocidos en la convención y que los Estados partes están obligados a respetar y garantizar.

Asimismo, la misma instancia jurisdiccional ha señalado que la necesidad de considerar integralmente el delito de desaparición forzada en forma autónoma y con carácter continuado o permanente, con sus múltiples elementos complejamente interconectados y hechos delictivos conexos, se desprende no solo de la propia tipificación del referido artículo III en la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, los *travaux préparatoires* a esta, su preámbulo y normativa, sino también del artículo 17.1 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de 1992, que incluso agrega un elemento más, ligado al deber de investigación, al señalar que, el delito de referencia, debe ser considerado “permanente mientras sus autores continúen ocultando la suerte y el paradero de la persona desaparecida y mientras no se hayan esclarecido los hechos”. La jurisprudencia internacional refleja también este entendimiento y en similares términos se refieren los artículos 4 y 8 (1)(b) de la señalada Convención Internacional de las Naciones Unidas en la materia.

Señor Presidente, por eso hemos sido bastante majaderos en que no exista la imprescriptibilidad del delito. Generalmente, tratamos de innovar en normas que hoy establecen las Naciones Unidas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por último, tal como lo hicimos en la comisión, hoy votaremos favorablemente la idea de legislar este proyecto. Sin embargo, esperamos que el punto señalado se incluya en la discusión particular de la presente iniciativa. Como manifesté, junto con los diputados Bellolio y Coloma, presenté dos indicaciones para que aquel se discuta de buena manera y tengamos una ley de futuro.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ**.- Señor Presidente, frecuentemente debemos hablar frente a hijos, nietos, padres, madres de detenidos desaparecidos.

Los que hablamos moriremos en algún momento, y, seguramente, los detenidos desaparecidos seguirán siendo detenidos desaparecidos, y la búsqueda no terminará hasta encontrar al último de ellos.

En verdad, eso es realmente horrible, un dolor y una herida que marcarán para siempre la historia de Chile.

A los familiares de los detenidos desaparecidos se les han negado muchos derechos, y uno de ellos es el muy básico derecho a enterrar los restos de sus seres queridos.

Asimismo, se les ha negado el saber qué pasó. Ese silencio malvado de los que hacen desaparecer personas no puede ser perdonado por el Estado, ni aun considerando el transcurso del tiempo.

Por eso, el delito que mediante este proyecto se busca tipificar no puede ser indultado ni prescribir. Nadie en representación del Estado puede atribuirse el derecho de perdonar horri-

bles crímenes como el que nos ocupa. Así, el proyecto de ley establece que el delito de desaparición forzada de personas es imprescriptible.

Los que hacen desaparecer personas no solo buscan eliminarlas, sino también generar temor y amedrentamiento a quienes permanecen, por ejemplo, a las madres, que como nadie han sabido dar la cara.

Pero no nos engañemos: este delito ocurre no solo en las dictaduras, sino también en las democracias. De ahí que, honrando los compromisos internacionales de Chile en materia de derechos humanos, hemos dado un paso más allá de las ratificaciones, primero, de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en diciembre de 2009, y, segundo, de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en enero de 2010.

Con la incorporación del delito de que se trata en nuestra legislación interna nos pondremos al día con las obligaciones internacionales que asumimos, pues el derecho internacional nos obliga a sancionar estos hechos tanto dentro como fuera del contexto de los crímenes de lesa humanidad.

No solo es importante castigar estos delitos, sino también reconocer que ellos también se cometen en democracia. Negar su existencia es el primer paso hacia la impunidad. En cambio, reconocer que existen y tipificarlos es el primer paso hacia su investigación y sanción.

Ambas convenciones internacionales señaladas imponen la obligación de tipificar el delito de desaparición forzada de personas en forma autónoma de otros delitos, como el secuestro y la detención ilegal. Eso es precisamente lo que estamos haciendo con el proyecto de ley en discusión.

La iniciativa incorpora atenuantes de responsabilidad penal para quienes contribuyan a encontrar con vida a las víctimas o a esclarecer el crimen. Sin embargo, como señalé, se trata simplemente de atenuantes, y en ningún caso de eximentes de responsabilidad penal.

Asimismo, es un delito cometido por agentes del Estado, por funcionarios públicos. Por cierto, los particulares que cometan el ilícito con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado también serán sancionados como autores.

Las consideraciones jurídicas tanto del derecho nacional como del derecho internacional solo deben hacernos pensar en los que no están, en cómo honrar esas ausencias y en qué forma evitar que se repitan esos hechos. En este momento, la forma más evidente de honrar a los detenidos desaparecidos y evitar nuevas víctimas es la aprobación, ojalá por unanimidad, de este proyecto de ley.

Por último, aprovecho esta instancia para rechazar en forma categórica lo sucedido ayer en el Senado. Como algunos de mis colegas manifestaron, todos los homenajes son muy respetuosos y tienen un sentido. Pero yo creo que en esta materia hay límites que imponen la decencia y la historia de Chile.

Este proyecto de ley tiene que ver con nuestra historia; sin embargo, lo que ocurrió en dicha corporación pasa a llevar, transgrede y agrede todo lo que ella ha sido.

Espero que tal situación no vuelva a suceder, porque algunos hemos llegado a pensar que a ciertos parlamentarios, acá o en el Senado, se les puede ocurrir la brillante idea de homenajear incluso al Mamo Contreras, pues ya se han sobrepasado todos los límites de la decencia.

Así, expreso mi más absoluto rechazo a lo sucedido ayer en el Senado, porque el personaje en cuestión se relaciona precisamente con esta historia, con este proyecto de ley. Si él no hubiese sido partícipe de eso, quizás hoy no tendríamos la necesidad de aprobar este proyecto de ley, señor Presidente.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señor Presidente, el caso de los detenidos desaparecidos sigue presente, no es algo del pasado. Nadie tiene derecho a rehuir su responsabilidad arguyendo que es un hecho del pasado.

A nosotros, los comunistas, votar el proyecto que tipifica el delito de desaparición forzada nos emociona y conmueve, pues de inmediato pensamos en los 1.193 detenidos desaparecidos de nuestro partido reconocidos al día de hoy; recordamos a sus madres, padres, hijos y a todas las familias agredidas por este crimen horroroso. Nos conmueve el pensar en las madres y padres que murieron exigiendo conocer el paradero de sus hijos y que no obtuvieron respuestas debido al silencio criminal y cobarde de los genocidas. Pensamos en las 1.100 familias que aún nada saben sobre el paradero de sus seres queridos.

Consideramos que establecer la imprescriptibilidad de la desaparición forzada, como un delito de lesa humanidad, es importante para poder avanzar en materia de reparación y justicia. No se pueden avalar el olvido ni el perdón en esos casos.

En estos días se cumple un aniversario más de la desaparición de una dirección completa del Partido Comunista de Chile, encabezada en esos momentos por su entonces subsecretario, Víctor Díaz López.

Muchos años después de su desaparición se supo que estuvo recluido en una casa de exterminio ubicada en la calle Simón Bolívar, en la comuna de La Reina, donde fue torturado horriblemente, junto a Reinalda Pereira, quien se encontraba embarazada.

Los relatos de los testigos sobre la saña y crueldad con que fueron asesinados y posteriormente lanzados al mar son casi imposibles de repetir en una audiencia pública.

Seguramente ese castigo tan duro para nuestro compañero Víctor Díaz se debió a que fue él quien le señaló al dictador, en su propia cara, cuando este fue a mofarse al lugar donde estaba detenido, que intentar acabar con el Partido Comunista “era como intentar vaciar el mar con un balde”.

Esta verdad se puede extender a todos los chilenos que defendieron con su vida la democracia y los derechos de los trabajadores y de todo el pueblo de Chile.

Nadie, nunca, podrá terminar con los sueños de justicia, ni aún recurriendo a la más brutal de las acciones, como es hacer desaparecer a las personas para intimidar y destruir las ansias de libertad y de lucha por más democracia.

Lo que importa es que debe quedar claro para todos los que incuban sentimientos de odio y rabia contra otros chilenos solo porque luchan para mejorar la calidad de vida de la gente,

que jamás este pueblo volverá a permitir las atrocidades que se cometieron para defender privilegios sociales, políticos y, sobre todo, económicos de un sector de la población.

Sin duda, valoramos este proyecto como un avance, por lo que invitamos a los diputados presentes en la Sala a que, al momento de votar, piensen en la lucha de décadas de los familiares de detenidos desaparecidos, en la impunidad de los agresores y en que el Estado comienza a reparar una herida profunda de nuestra sociedad, adaptando las leyes a las normas internacionales en materia de derechos humanos.

Extendemos esta invitación también a quienes fueron los responsables de esos hechos, que están en Punta Peuco, o donde quiera que estén, sean civiles o militares, para que den a conocer todo lo que saben sobre las personas detenidas desaparecidas.

Para terminar, debo manifestar que nos parece una incongruencia total que mientras el Congreso Nacional estaba tramitando este proyecto de ley, el Senado rindiera homenaje a Agustín Edwards, uno de los promotores del golpe de Estado, quien pidió la intervención de una potencia extranjera, fue financiado por esa misma potencia y, además, tergiversó la información de prensa para disfrazar los crímenes o para avalarlos durante muchos años.

La bancada del Partido Comunista votará, sin dudar, a favor este proyecto.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Con esta intervención concluyó el tiempo de esta sesión destinado a la discusión del proyecto en debate.

El señor **AGUILÓ**.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra, su señoría.

El señor **AGUILÓ**.- Es solo para hacerle una consulta técnica, señor Presidente.

Según lo que me informaron, la discusión de este proyecto de ley estaba prevista hasta las 12.00 horas. Si es así, me parece que aún quedarían cinco minutos en los que alcanzaría a intervenir el diputado Hugo Gutiérrez.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Diputado Aguiló, ya se acabó el tiempo destinado para la discusión de este proyecto en esta sesión, conforme a los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios.

Por lo tanto, si hay diputadas o diputados que quieren intervenir en este debate, tendrán la oportunidad de hacerlo cuando vuelva a la Sala desde la comisión técnica, donde se analizarán las indicaciones que se presentaron.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el Código Penal, tipificando el delito de desaparición forzada de personas, con la salvedad del artículo 148 E, contenido en el numeral 2) del artículo 1 del proyecto, por tratar una materia propia de ley orgánica constitucional.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opaizo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Meleiro Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campi-llay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en general el artículo 148 E, contenido en el numeral 2) del artículo 1 del proyecto, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Meleiro Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campi-llay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por haber sido objeto de indicaciones, el proyecto vuelve a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios para su segundo informe.

**CREACIÓN DE MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COBRE
PARA LA PEQUEÑA MINERÍA (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETÍN N° 10995-08)**

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En segundo lugar, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería.

Los artículos 1, 2, 6 y 7 permanentes, y el tercero transitorio se darán aprobados en la oportunidad que corresponda, por no haber sido objeto de indicaciones.

Diputado informante de la Comisión de Hacienda es el señor Patricio Melero.

Antecedentes:

-Segundo informe de la Comisión de Hacienda, Documentos de la Cuenta N° 9 de este boletín de sesiones.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Hacienda.

El señor **MELERO** (de pie).- Señor Presidente, en la sesión de ayer, al momento de informar, en nombre de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de ley que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería, adelanté que el Ejecutivo había presentado indicaciones que contienen varias modificaciones al proyecto.

Es respecto de esas modificaciones que informaré hoy en nombre de dicha comisión, que las tramité durante la tarde de ayer.

Por consiguiente, de conformidad con lo que dispone el artículo 275 del Reglamento de la Corporación, en nombre de la Comisión de Hacienda me corresponde informar sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, con urgencia calificada de “simple”, que crea un fondo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería.

Con fecha 16 de mayo del año en curso, la Sala de la Corporación aprobó en general el proyecto en debate y resolvió que las indicaciones presentadas por su excelencia la Presidenta de la República ese mismo día fueran vistas por la Comisión de Hacienda, para que procediera a su tramitación y emitiera su segundo informe, que paso a entregar.

En términos generales, las modificaciones presentadas por el Ejecutivo precisan una serie de aspectos relativos al contenido del reglamento que regirá al mecanismo de que trata el proyecto. Asimismo, perfeccionan lo dispuesto en relación con el aporte extraordinario de capital que podrá realizar el ministro de Hacienda a la Empresa Nacional de Minería, por efecto del traspaso de los recursos recuperados producto de la operación del fondo durante 2016.

En primer lugar, se modifica el artículo 8 del proyecto, que trata sobre el reglamento que regulará la implementación de esta ley en proyecto, en los siguientes términos:

Por la letra a) modifica el inciso primero de dicho artículo para precisar ciertos elementos que contendrá el reglamento mencionado, restringiendo la forma como se diseña y rediseña la banda de precios que se aplicará para la estabilización del precio del cobre.

Por la letra b) reemplaza el inciso segundo del artículo en reforma para disponer que los pagos que se efectúen a la Enami por concepto de administración del fondo deban financiarse con cargo al mismo fondo.

Por la letra c) se agrega un inciso tercero, final, nuevo, al artículo 8, para hacer aplicable a la dictación del reglamento los artículos 69 al 75 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, que regulan la participación en la gestión pública.

A este respecto, en la comisión coincidimos en que el reglamento era muy importante para la aplicación de esta futura ley, por lo cual debía haber una adecuada participación de las organizaciones de la pequeña minería.

En las modificaciones introducidas se avanza en una forma más detallada y precisa respecto de cómo esa participación se ha de generar, de manera tal que, ojalá, se alcance un alto nivel de consenso sobre el reglamento que regulará esta futura ley.

La indicación número 2) suprime el inciso final del artículo primero transitorio, atendido el hecho de que la norma suprimida consideraba la participación ciudadana solo en lo referente al reglamento del mecanismo de estabilización. Por esa razón se la suprime, en consideración a la indicación que hace aplicable dicha participación en toda reglamentación en la que se regulen los asuntos necesarios para la adecuada implementación de esta ley en proyecto, más arriba señalada.

Finalmente, la indicación número 3) incrementa el aporte extraordinario de capital a la Enami, desde la cifra original de 34 millones de dólares, al nuevo monto de 35.343.000 dólares estadounidenses, dado que la capitalización original no consideraba, pero ahora lo hace, los intereses que la Enami esperaba ganar por los créditos que otorgó. Ellos se incorporan; de ahí que la cifra aumenta en 1.343.000 dólares.

Además, se reduce de nueve a seis meses el plazo para efectuar dicho aporte de capital.

En cuanto al impacto en términos de costo fiscal de estas indicaciones, el informe financiero N° 49, de 15 de mayo de 2017, elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala que no tienen efecto sobre los ingresos del sector público.

Agrega que la precisión formulada al artículo cuarto transitorio tiene el efecto de generar un mayor aporte de capital de 1.343.000 dólares estadounidenses, respecto del contemplado en el informe financiero N° 45, correspondiendo esta diferencia, como señalé, a los intereses devengados por la Enami. Este mayor aporte de capital se financiará de la misma manera señalada en el informe financiero mencionado.

Hago presente que, una vez finalizado el debate, el diputado señor Pablo Lorenzini valoró y agradeció el hecho de que el Ejecutivo haya traducido en indicaciones las propuestas que él y otros diputados formularon en el seno de la Comisión de Hacienda.

Finalmente, dicha comisión aprobó por unanimidad las indicaciones presentadas por el Ejecutivo y recomendó su aprobación a la Sala.

Es cuanto puedo informar sobre la materia.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités, se destinará una hora para el debate del proyecto y se otorgarán cinco minutos para la intervención de cada señor diputado.

En discusión proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra de Minería, señora Aurora Williams, quien ha estado siguiendo permanentemente el intercambio de ideas no solo en relación con su cartera, sino también para ir construyendo una legislación que resguarde de mejor forma los derechos de la familia minera y sus territorios, es decir, las comunas y comunidades que constituyen la vecindad de la actividad minera en los distintos planos de la pequeña, mediana y gran minería, incluyendo a los mineros artesanales y pirquineros. Ha habido disposición de la ministra y, por ende, del gobierno para abordar ese tema planteado en muchas oportunidades.

Como manifesté en el debate anterior, esta es una de las legislaciones que va a mejorar directamente la condición laboral y, por lo tanto, la vida de las trabajadoras y los trabajadores de la minería. Ello, más allá de las lógicas vicisitudes que tiene el mercado internacional del cobre, que en algunos momentos cotiza su precio por debajo del costo de producción. Si dicho costo aumenta, nadie va a producir para obtener pérdidas. Si por esa razón se paraliza la actividad de un punto minero donde trabajan ocho, diez o quince mineros, ocurre que no solo disminuye el ingreso de esas personas, sino también se produce un impacto negativo en la economía local.

Cabe preguntarse qué ocurre cuando hay que reactivar porque el precio del metal es conveniente. Las tareas de reactivación de esa actividad tienen un costo que empieza a afectar la expectativa de utilidades de esa familia minera que explota ese yacimiento. Estoy pensando en los dueños de una mina; pero también se debe considerar a quienes trabajan en su explotación.

Por su parte, el gobierno, a petición de todas las asociaciones mineras, ha ido transformando en ley algo que es una práctica formal para que exista una banda de precios que dé sustentabilidad a la actividad de la pequeña minería, debido a las alzas y las bajas que se registran en el precio internacional del cobre. Eso entrega tranquilidad -salvo que el incremento de los costos o que la baja del precio del metal sean exagerados- para que la actividad minera pueda llevarse adelante a pesar de las bajas o de los incrementos señalados, ya que cuando mejoren las condiciones de mercado, el minero y su familia podrán pagar ese crédito de la Enami, razón por la cual nunca quedarán trabajadores desempleados, lo que es muy importante.

Por eso, como me sugiere el diputado Aguiló, nuestra bancada aprobará el proyecto, porque tenemos un compromiso con la minería, sobre todo con los pequeños mineros.

Por intermedio del señor Presidente, quiero hacer llegar a la ministra y al gobierno un plan focalizado para estar nuevamente junto con los pequeños mineros en la adversidad que se vive en las regiones del norte del país, particularmente en la de Atacama, que represento, donde no solo están damnificados por las inundaciones que han provocado los aluviones, sino por la falta de conectividad, por lo que se deben arreglar los caminos. Ellos tienen la

disposición de establecer junto con el gobierno, en particular con el Ministerio de Minería, un plan de reactivación.

Como indiqué, vamos a aprobar el proyecto con absoluta convicción, compromiso y entusiasmo, pues beneficiará a trabajadores que nos llenan de orgullo, porque representan a un sector de la economía muy importante.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Gahona.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra Aurora Williams, quien, como indicó el diputado Carmona, nos acompañó permanentemente en la tramitación del proyecto.

Cuando hablamos de minería, en la mayoría de las oportunidades siempre nos imaginamos los grandes proyectos de explotación y ponemos énfasis en ellos por su envergadura y porque revisten importancia ambiental, económica y política para nuestro país.

El proyecto de ley que hoy discutimos en la Sala es de gran relevancia, no por ser de los grandes proyectos a que he aludido, sino por los cientos de mineros cuya producción es inferior a las 2.000 toneladas mensuales, muchos de los cuales ni siquiera llegan a un décimo de esa cifra, y que enfrentan las problemáticas de esta industria, fundamentalmente vinculadas al precio del mineral.

El panorama cambiaría si estuviésemos dispuestos a concurrir con nuestro voto favorable a la aprobación del proyecto de sustentación del precio del cobre, el que entregaría la posibilidad de asegurar un precio de venta del mineral con independencia de las vicisitudes y de la volatilidad de los precios internacionales.

El proyecto que discutimos viene, de cierta forma, a salvar alguna falencia que ha tenido no solo este gobierno, sino muchos otros, al dejar desamparada a la pequeña empresa minera, dejando de lado sus preocupaciones particulares. Precisamente, el espíritu del proyecto es responder al desamparo en el que ha estado sumida por muchos años la pequeña minería en nuestro país.

En ese sentido, el proyecto hace eco de la voz de esos pequeños mineros que, en comparación con la gran minería, se encuentran en desventaja con relación a los costos de producción del mineral, así como a la escasa introducción de tecnología, lo que dificulta aún más el desarrollo de esta industria.

Hasta ahora para hacer frente a esas desigualdades se ha debido recurrir a figuras vinculadas con acuerdos de producción limpia, con la entrega esporádica de fondos regionales y con los fondos del Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica para la Pequeña Minería Artesanal (Pamma). Sin embargo, estos no siempre cubren las necesidades relativas a costos operacionales y, finalmente, resultan ser una solución parche a la realidad de los pequeños mineros.

Conozco esa realidad de primera fuente, ya que en la Región de Coquimbo existe un alto porcentaje de pequeña minería, lo que se traduce en empleos precarios, en reconversión laboral forzada en tiempos de complejidad -como ocurre actualmente- y en pérdida de inversión en la región.

La pequeña minería está regulada por una legislación que se enfoca mayormente en la gran minería, y que poco recoge las costumbres, los usos y las vivencias de este sacrificado trabajo. Esperamos que las modificaciones al Reglamento de Seguridad Minera consideren estas materias.

Estamos convencidos de que el proyecto de ley entregará estabilidad y seguridad a la relación que existe entre los pequeños mineros y Enami. A partir de ello, se debe reconocer su labor desde el punto de vista de la protección a las fluctuaciones del precio de venta del cobre a la Empresa Nacional de Minería.

No obstante, estamos preocupados por el tiempo en que esta ley en proyecto podría entrar en vigor, ya que -como se ha hecho costumbre- este Poder del Estado ha dejado en manos de reglamentos dictados por el Ejecutivo la aplicación material de sus normas, lo que impide generar sus efectos de manera inmediata y, en consecuencia, hacer frente a lo que el Congreso Nacional ha discutido.

Esta modalidad legislativa debe ser corregida a la brevedad, porque por costumbre estamos entregando parte de nuestras funciones al Ejecutivo, el que termina legislando a través de los reglamentos.

En ese contexto, hago un llamado al Ejecutivo, en este caso a la ministra de Minería y a su equipo, para que den celeridad máxima a la elaboración del reglamento que hará aplicable esta futura ley y, con ello, hacer efectivos, en el menor tiempo posible, los beneficios y las modalidades que hemos establecido en la discusión parlamentaria del proyecto.

Junto con lo anterior, resulta importante determinar si los 50 millones de dólares, que constituyen la base de sustentación del precio del cobre, se determinarán sobre el precio a largo plazo de este mineral o sobre los verdaderos costos de producción, que en materia de pequeña minería tienen un impacto significativo, de acuerdo con su estructura y naturaleza. Planteé esta preocupación en la comisión y ahora la refrendo en la Sala.

Por último, el fondo de sustentación tiene una doble virtud. Por un lado, se constituye con 50 millones de dólares y, por otro, se encuentra disponible para recibir los excedentes cuando el precio de este importante recurso natural se encuentre situado dentro de aquellos convenientes para la industria minera.

Enhorabuena podemos aprobar el proyecto de ley que, sin duda, beneficiará directamente a miles de familias chilenas que dependen de la pequeña minería del cobre, especialmente en la Región de Coquimbo.

Por todos esos pequeños mineros y por sus familias, mi voto y el de mi bancada serán a favor del proyecto.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Yasna Provoste.

La señora **PROVOSTE** (doña Yasna).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra de Minería, señora Aurora Williams.

Ayer esperábamos que la Cámara de Diputados entregara a los pequeños mineros de todo el país la buena noticia de la aprobación de este proyecto. Ello no fue posible; pero hoy tenemos la esperanza de votar favorablemente un proyecto que ha sido esperado largamente por todos los mineros de nuestro país.

Tenemos una alta valoración de esta iniciativa, la cual ha contado con un importante grado de participación de todos los actores. En agosto del año pasado, cuando la Comisión de Minería iniciaba las celebraciones del mes de la minería, nos reunimos con la ministra y con el equipo del Sernageomin en la sede del Congreso Nacional en Santiago, para discutir acerca de los anhelos y de las aspiraciones de los pequeños mineros, y para avanzar en un mecanismo legal, como el que hoy se discute, para consagrar en nuestro marco legal un mecanismo de sustentación del precio del cobre.

No obstante, hay otros elementos muy importantes para los pequeños mineros, por ejemplo, distinguir en materia de seguridad entre la minería artesanal, los pirquineros o pequeños mineros, y lo que ocurre con actores vinculados a otros volúmenes de minería. Lo valoramos, porque ha habido un modo distinto de entender la relación con los actores de la minería.

En ese sentido, valoramos el liderazgo que la ministra ha logrado imprimir en esta cartera. Esperamos que la participación haya llegado para quedarse, de modo que la consulta y el trabajo con los pequeños mineros sea una tarea permanente.

También valoramos el hecho de que el proyecto de ley de sustentación del precio del cobre establezca mecanismos claros de participación no solo a la hora de construir el reglamento, sino también ante cualquier modificación futura que pueda tener.

Además, respecto de la discusión de un nuevo Reglamento de Seguridad Minera, se han establecido procesos de participación y de escucha permanente a las organizaciones de pequeños mineros.

¿Todos quedaremos contentos? No, eso no es posible. Sin embargo, el Estado debe poner más atención en donde hay más necesidades. Claramente, debemos poner esta atención en los pirquineros, en la minería artesanal y en la pequeña minería, pero sin descuidar a la mediana y a la gran minería.

Las últimas lluvias nos han golpeado fuertemente. Al pasar los días, tenemos información más precisa de los daños que causaron a la población, en general, y al sector minero, en particular.

Existen más de 340 faenas que entregan su producción a la Empresa Nacional de Minería. Esta cifra es muy diferente a la que había cuando el precio del cobre era mayor. Lo digo porque eso le da sentido al proyecto que estamos discutiendo, que espero se apruebe. Hoy, de las 343 faenas, más de la mitad no puede llevar su producción a las plantas de la Enami porque, a consecuencia de las lluvias, los caminos han sufrido daños mayores o han quedado prácticamente inaccesibles.

Señor Presidente, por su intermedio pido a la señora ministra no utilizar los recursos del Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica para la Pequeña Minería Artesanal (Pamma) para enfrentar la emergencia. Hay que buscar otros mecanismos para mejorar los caminos; el Pamma es importante para que los pequeños mineros puedan mejorar sus condiciones de vida.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, en primer lugar, saludo a la ministra Aurora Williams y, a través de ella, a todo el equipo del Ministerio de Minería.

La Región de Atacama está sufriendo nuevamente una catástrofe importante debido a las inclemencias del tiempo, derivadas principalmente -creo que a nadie le cabe duda- de los efectos nocivos de los cambios que están ocurriendo en el mundo a raíz de la contaminación y de los cambios climatológicos.

Hace dos años, la Región de Atacama sufrió otro desastre enorme que afectó a la actividad de la zona en todos sus aspectos: agrícola, minero, productivo; pero lo cierto -por eso lo planteo en el debate de este proyecto- es que la Región de Atacama es fundamentalmente minera y, desde hace mucho tiempo, principalmente de la pequeña y mediana minería.

Tal vez es la región capital de la pequeña y mediana minería -lo he dicho muchas veces- y, por lo tanto, su desarrollo y gran parte de los recursos que moviliza dependen de dicha actividad. Es el componente más importante de los ingresos por actividades laborales, no solamente por los emprendimientos de pequeños y medianos mineros, sino también por la repercusión económica asociada a la actividad minera pequeña y mediana. Por eso es tan importante mantener la pequeña minería.

En el pasado hemos escuchado voces que han dicho: “No necesitamos actividad pequeña ni mediana; basta con la gran minería. Ella es la que se debe hacer responsable”.

¡No, señor Presidente! La pequeña y mediana minería de nuestro país es extraordinariamente importante y relevantísima en la Región de Atacama. Por eso, es fundamental un proyecto como este, que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para sustentar a la pequeña minería.

Los pequeños mineros siempre han devuelto los créditos que les otorga la Enami. ¡Siempre! Incluso, lo han hecho más allá de lo que corresponde en términos de costos. Por eso, me parece importante que, por ley, entreguemos una fórmula que permita estabilizar el precio, porque es la tarifa lo que moviliza o no a la pequeña minería.

Cuando la tarifa del cobre está alta y Enami paga precios razonablemente altos, ocurre algo muy lógico: aumenta la cantidad de pequeños mineros y también la actividad minera; aparecen los “mineros golondrina” -llamados así en nuestra región-, que permiten aumentar la actividad minera en la zona. Pero cuando el precio baja, solo quedan aquellos que hacen patria en la Región de Atacama: los pequeños mineros de siempre. Cuando no les ofrecemos un precio de sustentación razonable, normalmente ocurre que hasta terminan perdiendo sus propiedades mineras. Por eso este proyecto es muy importante, más aún cuando la pequeña minería -repito- es el alma del desarrollo de la Región de Atacama.

No solamente vamos a votar a favor del proyecto, sino que además me parece extraordinariamente importante tomar las palabras de la diputada Yasna Provoste, porque estamos todos contestes en el mismo tema. No es posible que, para resolver los problemas que hoy día tienen los pequeños mineros en la región, donde los caminos han sido -digámoslo así- destruidos por las aguas que provienen de las quebradas, sean ellos los que tengan que movilizar sus escasos recursos. Tampoco pueden ser usados para ese fin los escasos recursos que tiene el ministerio del ramo para apoyar a la pequeña minería.

Por eso, a través de la ministra de Minería, llamamos al gobierno, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y al equipo político a que otorguen la sustentabilidad necesaria a la pequeña minería, para que resuelva los problemas urgentes que tiene dicha actividad y siga contribuyendo al desarrollo de la Región de Atacama y del país entero.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada Daniella Cicardini.

La señorita **CICARDINI** (doña Daniella).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la ministra de Minería, señora Aurora Williams.

El debate de este proyecto de ley no pudo haber llegado en mejor momento, a propósito de la lamentable situación que estamos viviendo en la Región de Atacama, debido a una catástrofe de dimensiones que nuevamente la azota muy fuertemente.

También es la oportunidad para que el Estado entienda que el fenómeno natural conocido como cambio climático ha llegado para quedarse. En consecuencia, debiésemos tener un plan estratégico orientado a cómo prepararnos para esos eventuales frentes de mal tiempo, específicamente en la Región de Atacama.

Después de dos años de una verdadera pesadilla que vivieron los vecinos y vecinas de la región, lamentablemente quedó en evidencia la falta de planificación urbana, así como de inversiones en medidas de mitigación reales y efectivas, de mediano y largo plazo.

¿Por qué traigo esto a colación, ministra? Porque tanto Coquimbo como Atacama son regiones eminentemente mineras, regiones de pirquineros y de la pequeña minería, especialmente en el caso de Atacama, que concentra entre 40 y 50 por ciento de las faenas mineras del país. La sacrificada labor de sus trabajadores es uno de los principales motores de la economía, que, directa o indirectamente, da sustento, ingresos y empleo a cientos de familias, comercios y emprendimientos de nuestra zona.

Por lo tanto, al discutir y aprobar este proyecto, referido a un nuevo mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería, estamos apoyando, reconociendo el aporte y fortaleciendo, por cierto, a nuestros pequeños mineros. Al mismo tiempo, se está dando respuesta a las necesidades de cientos de familias y estamos protegiendo el trabajo, apoyando y fortaleciendo a una región como la de Atacama, que hoy más que nunca necesita de ese apoyo y respaldo.

Estamos dándoles un impulso para que se vuelvan a poner de pie esos cientos de damnificados que hoy, de nuevo, lo perdieron todo en comunas como Tierra Amarilla, Copiapó y Chañaral, y en localidades como El Salado, donde han visto nuevamente cómo el desborde de los ríos y las bajadas de las quebradas se llevaban sus esperanzas, su esfuerzo y el fruto de tantos años de sacrificio personal y familiar. Esa es la importancia y el efecto multiplicador, en lo positivo y en lo negativo, que puede tener la minería, en general, y la pequeña minería, en particular, en nuestra Región de Atacama.

Después, al aluvión de agua y barro se sumó el aluvión económico, debido a la fuerte baja del precio del cobre y de otros metales, que generó un impacto sumamente relevante en términos económicos y de productividad en la Región de Atacama. Todo eso repercutió en el cierre de cientos de faenas y en el desempleo para muchos trabajadores mineros, además de que significó un golpe muy fuerte a la economía regional, del que intentábamos levantarnos.

Por todo eso, valoro profundamente y respaldo con total convicción y satisfacción este proyecto de ley, porque nos permitirá dar estabilidad y certezas a nuestros pequeños mineros para los tiempos difíciles, como estos, que es lo que hoy más necesitan.

Esta es también una medida de mitigación que esperamos que sea efectiva, para protegerlos cuando vengan temporales y vientos en materia económica, porque esto no es ni un rega-

lo ni una limosna, sino un préstamo, un crédito que ellos devolverán, porque nuestros pequeños mineros tienen dignidad y han demostrado ser sumamente responsables en el cumplimiento de sus compromisos.

A través de este proyecto estamos estableciendo por ley un nuevo mecanismo de estabilización del precio del cobre, que espero que garantice una mayor estabilidad y la certeza de que la vida y la sustentabilidad de la pequeña minería ya no dependerán de los vaivenes del precio del cobre, sino que operará un reajuste de precio de manera automática, que no estará sujeto a la voluntad ni al criterio del gobierno o del ministro de Hacienda de turno.

Por todo lo expuesto y por el respaldo que requiere nuestra pequeña minería, la bancada del Partido Socialista votará a favor de esta iniciativa.

Ojalá que podamos resolver los problemas derivados del cambio climático. Todos, mancomunadamente, intersectorialmente y como Estado, debemos hacernos cargo de el cambio climático que, sin duda, generará bastantes consecuencias para el país.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la ministra de Minería, señora Aurora Williams.

La señora **WILLIAMS**, doña Aurora (ministra de Minería).- Señor Presidente, por su intermedio quiero saludar a todas las diputadas y los diputados presentes en la Sala.

El proyecto se hace cargo de una aspiración de la pequeña minería, sector productivo que ofrece oportunidad de desarrollo y que, además, resulta vital para las economías regionales. Recoge una política de fomento que data de 2003 e incorpora elementos sustanciales, como la creación de un mecanismo de estabilización del precio del cobre y resuelve las sustentaciones de 2015 y 2016 producidas como consecuencia de una baja en el precio más profunda y prolongada de lo esperado. Dichos eventos obligaron a contraer un préstamo que superó los 50.000.000 de dólares.

La participación es un eje importante. Hablamos de un sector responsable que se hace cargo de los desafíos que enfrenta. Los procesos de devolución están garantizados a través de los mecanismos establecidos.

Me quiero referir de manera especial a lo que ha significado la emergencia del viernes y sábado recién pasados, en particular desde la comuna de Taltal a la de Illapel.

Desde el sábado nos desplegamos en terreno el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin), la Empresa Nacional de Minería (Enami) y funcionarios del Ministerio de Minería, que han catastrado el 90 por ciento de las faenas de ese territorio. De ese porcentaje, el 30 por ciento presenta problemas de accesibilidad. Además, el 8 por ciento -es decir, 57 faenas-, presenta daños como consecuencia de los aluviones.

A partir del lunes establecimos dos medidas concretas de apoyo a la pequeña minería: primero, suspender el cobro de créditos relacionados con fomento, de modo de abrir un espacio para que ese sector se recupere desde el punto de vista productivo, y segundo, disponer inmediatamente de los créditos de emergencia.

Los pequeños mineros ya los han solicitado a la Empresa Nacional de Minería (Enami). Esperamos establecer de aquí al próximo viernes mecanismos de colaboración con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, el Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica para la Pequeña Minería Artesanal, y otros recursos disponibles para los mineros afectados.

Desde el punto de vista de los planteles de la Enami, todos se encuentran operativos, excepto la planta ubicada en la localidad de El Salado, que por problemas de abastecimiento de agua todavía no está operativa. Esperamos normalizar las operaciones durante el fin de semana.

En cuanto al proyecto en debate, este resuelve un tema de estabilidad para enfrentar futuras fluctuaciones de precio.

Por las razones expuestas, solicito a cada uno de ustedes el apoyo a esta importante iniciativa.

Muchas gracias.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Marcos Espinosa.

El señor **ESPINOSA** (don Marcos).- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la ministra de Minería, señora Aurora Williams.

Solo quiero relevar la importancia de este proyecto que estamos *ad portas* de aprobar, pues dará sustentabilidad y proyección a una actividad como la pequeña minería, que en comunas como Taltal y otras de las regiones Tercera y Cuarta dinamizan la economía de esas ciudades.

Esta política pública, que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre y da sustentabilidad a la pequeña minería, se canaliza a través de la Empresa Nacional de Minería (Enami). Sin embargo, en ciudades como Calama -eso está en conocimiento de la ministra de Minería- no tenemos poder de compra. Por lo tanto, en los hechos, esta política es letra muerta. En Calama, los pequeños productores mineros se encuentran invisibilizados por las grandes faenas mineras que están en explotación o en vías de explotación en la Segunda Región. Ello hace que no tengan trato preferente por parte de la Enami en lo que dice relación con el poder de compra; es más, muchos ni siquiera están incorporados en el registro de pequeños productores de la Empresa Nacional de Minería. Por lo tanto, les resulta imposible acceder, por ejemplo, a los proyectos Pamma.

Por ello, insisto en invitar a la ministra de Minería para que busquemos un camino para incorporar a la Asociación Minera de Calama a los beneficios que reporta esta iniciativa y para que sus asociados accedan a los distintos instrumentos con que cuenta el Ministerio de Minería a través de la Enami para promover el desarrollo de la pequeña actividad minera.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que crea un mecanismo de estabilización del precio del cobre para la pequeña minería.

Los artículos 1, 4, 6 y 7 permanentes, y tercero transitorio se dan por aprobados *ipso jure* por no haber sido objeto de indicaciones en el primer informe ni de modificaciones en el segundo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Corporación.

En votación particular el texto propuesto por la Comisión de Minería y Energía, con las modificaciones incorporadas por la Comisión de Hacienda en sus dos informes, con la salvedad del artículo 6, por tratar materias propias de ley orgánica constitucional.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en particular el artículo 6, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kast Rist, José Antonio; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysseberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Despachado el proyecto al Senado.

CONVENIO SOBRE EL TRABAJO MARÍTIMO, 2006
(PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11193-10)

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el “Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006”, adoptado el 23 de febrero de 2006 en la 94ª Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Germán Verdugo.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 14ª de la presente legislatura, en 13 de abril de 2017. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, sesión 22ª de la presente legislatura, en 10 de mayo de 2017. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **VERDUGO** (de pie).- Señor Presidente, honorable Cámara, en mi calidad de diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, me corresponde informar sobre el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006, adoptado el 23 de febrero de 2006 en la 94ª Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, que se encuentra sometido a la consideración de la honorable Cámara en primer trámite constitucional, sin urgencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32, N° 15°, y en el artículo 54, N° 1), de la Constitución Política de la República.

En ese contexto, por una parte, cabe destacar que la gente de mar tiene especiales condiciones de trabajo. En los buques que enarbolan pabellones de países que no ejercen jurisdicción y control sobre estos, como lo exige el derecho internacional, a menudo deben trabajar en circunstancias inaceptables. Igualmente, su vida laboral transcurre fuera del estado de matrícula, estando sus empleadores ubicados en otros países.

Por otra parte, precisa, no obstante que muchos Estados de abanderamiento y armadores brindan condiciones de trabajo decentes a sus trabajadores, tienen que pagar el precio de la competencia desleal ejercida por quienes no cumplen las normas.

En razón de lo anterior, hace presente que resulta forzoso contar con normas internacionales eficaces para este sector, cuestión que trata el convenio. En efecto, este instrumento es el resultado de una resolución conjunta de las organizaciones de gente de mar y armadores, del año 2001, más tarde apoyada por los gobiernos. Igualmente, responde al impulso que el director de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha dado a la labor normativa internacional, bajo la premisa de lo que ha denominado “el trabajo decente”.

Representa, además, la tendencia de la OIT, compartida por el gobierno y los actores sociales, en cuanto a dar mayor dinamismo a la norma o estándar internacional, relevando por cierto los derechos fundamentales de los trabajadores, pero dando a los Estados mayor flexibilidad para las soluciones nacionales a los estándares definidos como obligatorios. Así, el convenio pretende ser aplicado de manera uniforme en todo el mundo y ofrece a los países

reglas generales, normas posibles de cumplir y soluciones alternativas, a fin de favorecer su ratificación por los Estados.

En virtud del convenio, la gente de mar tendrá que ser debidamente informada de sus derechos, de los recursos que tiene a su disposición en caso de presunto incumplimiento de los requisitos del mismo y, en particular, de la facultad de presentar quejas, tanto a bordo del buque como en tierra.

Precisa, a continuación, que los armadores, los que poseen o explotan buques de quinientas toneladas de arqueo bruto o más, dedicados a viajes internacionales o a viajes entre puertos extranjeros, por su parte, tendrán que desarrollar y llevar a cabo planes para asegurarse de que la legislación y otras medidas nacionales aplicables para poner en práctica el convenio se respetan de manera efectiva. Los capitanes de esos buques tendrán la responsabilidad de aplicar los planes indicados por los armadores y de llevar registros apropiados que puedan demostrar la aplicación de los requisitos del convenio. Como parte de sus responsabilidades, en el caso de los buques con un arqueo bruto superior a quinientas toneladas, que se dedican a viajes internacionales o a viajes entre puertos extranjeros, el Estado de abanderamiento examinará los planes de los armadores y verificará y certificará que sean adoptadas las medidas necesarias y que se estén aplicando. A continuación, se exigirá que los buques lleven a bordo un certificado de trabajo marítimo y de conformidad laboral marítima.

Los señalados certificados constituyen prueba suficiente, mientras no se demuestre lo contrario, de que el buque ha sido debidamente inspeccionado por la autoridad competente del Estado del pabellón, y de que se cumplen en el ámbito de la certificación los requisitos establecidos en el MLC 2006, con respecto a las condiciones de vida y de trabajo de la gente de mar.

También se prevé que los Estados de abanderamiento se aseguren de que la legislación nacional por la que se aplican las normas del convenio se respete en los buques más pequeños que no están cubiertos por el sistema de certificación. Asimismo, tendrán que llevar a cabo evaluaciones periódicas sobre la calidad y eficacia de sus sistemas nacionales de cumplimiento, y las memorias que presenten a la OIT, en virtud del artículo 22 de su constitución, deberán proporcionar información sobre sus sistemas de inspección y certificación, incluidos sus métodos de evaluación de la calidad.

Este sistema de inspección general en el Estado de abanderamiento, que se basa en el convenio 178 de la OIT, se complementará con procedimientos que habrán de seguir los países que constituyen la fuente principal de suministro de gente de mar del mundo, que también tendrán que presentar memorias en virtud del artículo 22 de la constitución de la OIT. Este sistema se reforzará mediante medidas voluntarias de inspección en puertos extranjeros -control por el Estado rector del puerto-.

Por último, hace presente que los buques que registran bandera en países que no tengan ratificado el convenio y, consecuentemente, que no cuenten con los certificados antes indicados, no podrán valerse de tales certificaciones, debiendo recibir un trato no más favorable que aquellos que los porten, o serán inspeccionados con mayor rigurosidad en sus recaladas en puertos extranjeros por parte de Estados de Control de Puertos que estén obligados a cumplir el convenio. En esta situación se encuentran los buques de bandera chilena, lo que hace necesario la ratificación e implementación de este convenio.

Estructura y contenido del convenio

El convenio consta de un preámbulo, dieciséis artículos, un reglamento y un código.

El preámbulo recoge las consideraciones que tuvo la Conferencia General de la OIT para adoptar el acuerdo. El articulado y el reglamento establecen los derechos y principios fundamentales, y las obligaciones básicas de los miembros que ratifiquen el convenio. Por último, el código detalla la aplicación del reglamento y comprende dos partes: la parte A (normas obligatorias), y la parte B (pautas no obligatorias).

El reglamento y el código están organizados por temas generales en cinco títulos: los requisitos mínimos para trabajar a bordo de buques; las condiciones de empleo; el alojamiento, instalaciones de esparcimiento, alimentación y servicio de fonda; la protección de la salud, atención médica, bienestar y protección social; y cumplimiento y control de aplicación.

Discusión en la comisión

Durante el estudio del proyecto de acuerdo, la comisión contó con la asistencia y colaboración del director de Medio Ambiente y Asuntos Oceánicos de la Cancillería, señor Isauro Torres Negri; de la asesora legislativa del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, señora Claudia Donaire Gaete, y del capitán de navío señor Antonio Amigo Jiménez, en representación de la Directemar, quienes, además de refrendar los contenidos del mensaje, hicieron presente que este convenio afecta a una actividad de esencial importancia para los estados ribereños y no ribereños del mundo, pues el transporte marítimo internacional maneja el 90 por ciento del comercio global.

Agregaron que, en Chile, aproximadamente 260 buques enarbolan nuestra bandera. De ellos, alrededor de 40 realizan viajes internacionales en forma habitual, dato relevante pues todo el personal embarcado en dichos buques está afecto a este convenio, y a ese tipo de embarcaciones le es obligatorio el sistema de inspección y certificación que se establece en él.

Concluyeron haciendo presente que el convenio es aplicable a toda la gente de mar empleada o contratada o que trabaje en cualquier puesto a bordo de un buque al que se aplique el convenio. El término “buque” designa a toda embarcación distinta a las que navegan exclusivamente en aguas interiores o en aguas situadas dentro de o en las inmediaciones de aguas abrigadas o de zonas en las que rijan reglamentaciones portuarias.

Por su parte, las señoras diputadas y los señores diputados presentes, que expresaron su decisión favorable a la aprobación de este proyecto de acuerdo, manifestaron su concordancia con los objetivos del mismo y, sin mayor debate, lo aprobaron por 9 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Constancias reglamentarias

La comisión no calificó como normas de carácter orgánico constitucional o de *quorum* calificado ningún precepto contenido en el proyecto de acuerdo en informe. Asimismo, determinó que sus preceptos no deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por no tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado.

Como consecuencia de los antecedentes expuestos, la comisión decidió recomendar a la Cámara aprobar dicho instrumento, para lo cual propone adoptar el artículo único del proyecto de acuerdo, cuyo texto se contiene el informe que los colegas tienen en su poder.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto. Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, el Convenio sobre Trabajo Marítimo, adoptado por la OIT en febrero de 2006, es importante ya que establece el derecho de la gente de mar a disfrutar de condiciones de trabajo dignas, que es la impronta que dicho organismo de las Naciones Unidas intenta dejar en todos los convenios de carácter internacional. Además, ayuda a crear mejores condiciones para el ejercicio de una competencia justa entre armadores.

Este convenio, denominado como el cuarto pilar del régimen normativo internacional para promocionar un transporte marítimo de calidad, complementa al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, de 1974; al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, de 1978, y al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, de año posterior.

Se trata de un convenio refundido, pues recoge una amplia serie de normas que ya se encuentran contenidas en sesenta y ocho convenios y recomendaciones adoptados por la OIT desde 1920.

Como bien lo señaló el diputado informante, el convenio entró en vigencia en agosto de 2013, luego de haber sido ratificado por al menos treinta miembros, que en conjunto poseen el 33 por ciento del arqueo bruto de la flota mercante mundial.

Conviene precisar que el convenio es aplicable a toda la gente de mar empleada o contratada o que trabaje en cualquier puesto a bordo de un buque al que rija dicho instrumento. Por “buque” se entiende a toda embarcación distinta a las que navegan exclusivamente en aguas interiores o en aguas situadas dentro de o en las inmediaciones de aguas abrigadas. Asimismo, se entiende por “aguas interiores” las situadas en el interior de la línea de base del mar territorial.

En consecuencia, el convenio no se aplicará a los marinos empleados, contratados o que trabajen en cualquier puesto a bordo de buques que naveguen exclusivamente en aguas interiores o en aguas situadas dentro de o en las inmediaciones de aguas abrigadas o de zonas en las que rijan reglamentaciones portuarias.

Este convenio es aplicable a toda la gente de mar empleada, contratada o que trabaje en cualquier puesto a bordo de un buque que, estando autorizado para traspasar la base de mar territorial, lo haga en forma más o menos regular. Asimismo, rige a todos los buques, de propiedad pública o privada, que se dediquen habitualmente a actividades comerciales, con excepción de las embarcaciones dedicadas a la pesca u otras actividades similares y de las de construcción tradicional.

Por último, debo manifestar que se trata de un buen convenio porque se hace cargo de un viejo tema, cual es que la gente que trabaja en el mar, que no siempre es objeto de una buena fiscalización, porque está lejos de los centros de fiscalización, pueda tener condiciones de trabajo decentes. Así, desde ese punto de vista, no solo es importante respaldarlo, sino que con mucho gusto hay que hacerlo mediante la aprobación del presente proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, no quiero dejar pasar la oportunidad de explicitar nuestro respaldo al convenio de que trata el proyecto. En este sentido, comparto lo señalado por el diputado Osvaldo Andrade, pues, efectivamente, dicho instrumento internacional va en la dirección de reguardar mejores condiciones laborales para un trabajo que es excepcional.

Durante un período bastante extenso los trabajadores marítimos desarrollaron su labor en un espacio, de acuerdo con todos los convenios internacionales sobre la materia, sin territorialidad reconocida, es decir, en aguas internacionales. Ello, pese a que realizan un trabajo, incluido el tiempo de descanso, con una especificidad y una particularidad que no tienen otros. Desde ese punto de vista, hay que imaginar, por ejemplo, lo que significa una licencia médica para un trabajador que se desempeña en tal condición.

En consecuencia, a nuestro juicio, todo lo que vaya en la dirección de acoger instrumentos internacionales en materia laboral, en este caso el Convenio sobre el Trabajo Marítimo, adoptado el 23 de febrero de 2006, en la 94ª Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, significa un avance.

Por consiguiente, sin ninguna duda, como bancada apoyaremos este proyecto de acuerdo que aprueba el convenio en cuestión, porque constituye un paso hacia adelante en el marco de la legislación laboral.

Este convenio se vincula con el respeto a derechos fundamentales, como el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, que consideran otros convenios de la OIT.

Sin duda, el instrumento en discusión resulta ser, desde todos los ángulos, un hecho positivo, y constituye un buen precedente al momento de explicitar la garantía de derechos y condiciones laborales dignas y seguras. Al respecto, se establece el derecho a un lugar de trabajo seguro y protegido, a la protección de la salud y a la atención médica, a medidas de bienestar y a otras formas de protección social.

La externalización de todos los procesos involucrados en el transporte marítimo, como la carga y descarga de las mercancías, el transporte de aquellas y la propiedad de los buques o servicios aduaneros, tiene como efecto el que sea más complejo regular las actividades laborales vinculadas con el transporte marítimo. Esta complejidad abre espacios para la precarización laboral de esos trabajadores si no prevenimos con legislaciones que cumplan lo que exige el convenio que hoy estamos abordando.

Por último, este instrumento internacional establece ciertas garantías laborales a nivel general, por ejemplo, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio y la abolición efectiva del trabajo infantil. Ambos puntos son muy rescatables; pero también lo es, sobre todo, el avance que implica el respeto de los derechos fundamentales relativos a la libertad de asociación, a la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva de los trabajadores del transporte marítimo, explicitados en el convenio. Ello generará condiciones favorables para quienes desempeñan labores en el ámbito del transporte marítimo.

Por todo lo anterior, nuestra bancada respaldará con su voto favorable el proyecto en debate. He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Para concluir el debate, tiene la palabra el diputado Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, entiendo que este convenio es de larga data, de febrero de 2006; que entró en vigencia en 2013, y que ya se aplica en 71 Estados, por lo cual me llama la atención que no lo hayamos aprobado antes.

Lo digo por la importancia que reviste otorgar mejores condiciones de trabajo a quienes bien las merecen, considerando que la actividad del mar es tan relevante en nuestro país y a sabiendas de que la gente de mar empleada en puestos a bordo de buques o embarcaciones distintas a las que navegan en aguas interiores o en zonas portuarias, trabajan, en la mayoría de los casos, en condiciones inaceptables, no solo en nuestras costas, sino también fuera de nuestro mar territorial.

Debe considerarse, además, que en aquellos casos en que los armadores sí otorgan condiciones decentes de trabajo, sufren los efectos de la competencia desleal de quienes no lo hacen.

Este convenio es el resultado de un esfuerzo conjunto entre las organizaciones mundiales de gente de mar y las de armadores, y está destinado a entregar soluciones y flexibilidad a la gente de mar, a nivel nacional, conforme a los estándares calificados como obligatorios en el ámbito del comercio internacional y del transporte marítimo, al que Chile también se ve enfrentado, para así otorgar un transporte marítimo de calidad.

Estimo que no existe motivo alguno para dilatar la aprobación de este proyecto de ley que busca favorecer y dignificar las condiciones de trabajo de nuestra querida, abnegada e importante gente de mar, con base en los parámetros consensuados internacionalmente, por lo que llamo a votarlo favorablemente.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo que aprueba el “Convenio sobre el Trabajo Marítimo, 2006”, adoptado el 23 de febrero de 2006, en la 94ª Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías

Ponce, Ramón; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opa-zo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Mele-ro Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; No-rambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campi-llay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Torres Figueroa, Ma-risol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dow-ling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

SOLUCIÓN A CONFLICTO LABORAL ENTRE MINISTERIO DE SALUD Y CONFEDERACIÓN NACIONAL DE LA SALUD MUNICIPAL (N° 860)

Intervinieron los diputados Osvaldo Andrade y Miguel Ángel Alvarado.

-En atención a que el conflicto que motivó la presentación de este proyecto de resolución ya se solucionó, la Sala acordó no someterlo a votación y dispuso su archivo.

REQUISICIÓN Y DESTRUCCIÓN DE DISPOSITIVOS DE GAS PIMIENTA Y ELECTROSHOCK INGRESADOS ILEGALMENTE AL PAÍS (N° 861)

Intervino el diputado Jorge Sabag.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 861 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 92 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turren Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

MEJORAS A ESPACIOS DE LACTANCIA MATERNA EN RECINTOS PENALES (N° 862)

Intervinieron los diputados Karol Cariola y Jorge Sabag.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 862 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 95 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opazo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Meleiro Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campi-llay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

**DIAGNÓSTICO Y PREVENCIÓN DEL ESTREPTOCOCO B HEMOLÍTICO A
LAS MUJERES EMBARAZADAS QUE SE ATIENDEN EN EL SISTEMA PÚBLICO
DE SALUD (N° 863)**

Intervinieron las diputados Karol Cariola y Karla Rubilar.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 863 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 94 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Barros Montero, Ramón; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Cicardini Milla, Daniella; Cornejo González, Aldo; Espejo Yaksic, Sergio; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Hoffmann Opa-zo, María José; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Mele-ro Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Díaz, Nicolás; Monsalve Benavides, Manuel; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; No-rambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Pacheco Rivas, Clemira; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Pilowsky Greene, Jaime; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Robles Pantoja, Alberto; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espi-noza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Schilling Rodríguez, Marcelo; Sepúlveda Orbenes, Alejandra; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Van Rys-selberghe Herrera, Enrique; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

Resumen de las intervenciones de los siguientes diputados:

El señor **DAVID SANDOVAL (UDI)** pidió al gobernador provincial y al alcalde de la Municipalidad de Coyhaique, con copia a los dirigentes del campamento, que se adopten las medidas tendientes a solucionar la situación de precariedad y restablecer el suministro de energía eléctrica al campamento ubicado en el sector Divisadero, en la comuna de Coyhaique.

La señora **MARISOL TURRES (UDI)** solicitó al ministro de Justicia que le informe sobre los motivos por los cuales no se ha reparado ni se ha utilizado el establecimiento en que funcionaba la cárcel de Chaitén ni se ha habilitado el recinto cedido por Bienes Nacionales para que sea utilizado como centro de reclusión por parte de Gendarmería de Chile.

El señor **JAIME BELLOLIO (UDI)** solicitó al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, al presidente de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y al director del Serviu de la Región Metropolitana de Santiago información sobre el estado de avance de las obras en la plaza Argentina, comuna de Estación Central, para ejecución de proyecto Nos Express, y sobre los proyectos destinados a mejorar las vías férreas y cruces peatonales en el tramo desde Nos hacia Rancagua.

El señor **PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA (UDI)** solicitó que el director de Vialidad, el director del Servicio de Salud y el Seremi de Vivienda de la Región del Maule le remitan antecedentes sobre el proyecto de instalación de un sistema de alcantarillado en la localidad de Alto Pangué, comuna de San Rafael.

El señor **RAÚL SALDÍVAR (PS)** pidió oficiar al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y al intendente de la Región de Coquimbo, a fin de que presten ayuda para la reparación de inmuebles de pequeños comerciantes ubicados en la zona típica de La Serena afectados por las precipitaciones caídas durante los últimos días.

Asimismo, solicitó oficiar al director nacional de Arquitectura, al intendente de la Región de Coquimbo y al alcalde de La Serena a fin de que supervisen la realización de un estudio sobre las condiciones estructurales del inmueble en que vivió Gabriela Mistral, ubicado en esa ciudad.

La señorita **DANIELLA CICARDINI (PPD)** solicitó que el ministro de Obras Públicas, señor Alberto Undurraga, informe sobre los siguientes aspectos: estado de avance del diseño de ingeniería de las obras de mitigación definitivas para la quebrada de Paipote; estado del proceso de adjudicación de los diseños para las obras en la cuenca del río Copiapó y sus afluentes en el sector de Tierra Amarilla; las correspondientes al río Salado, en Chañaral, y al río Huasco, en la provincia del mismo nombre.

Por otra parte, pidió que el seremi de Salud de la Región de Atacama, señor Pedro Lagos, informe sobre la inspección efectuada a la planta de tratamiento de aguas servidas en la localidad de Los Loros, Región de Atacama.

Por último, solicitó al superintendente de Servicios Sanitarios que informe sobre el estado en que se encuentran las plantas de tratamiento de aguas servidas de toda la región de Atacama, en especial aquellas ubicadas en las zonas declaradas de riesgo sanitario, y qué medidas de corto y largo plazo se han adoptado para asegurar su correcto funcionamiento.

El señor **MANUEL MONSALVE (PS)** pidió al ministro de Obras Públicas que evalúe la instalación de una barrera de contención vehicular y de una pantalla antirruidos en la avenida Las Industrias, sector Paillihue, comuna de Los Ángeles, que proteja a las viviendas de eventuales accidentes de tránsito y de la contaminación acústica que produce el tráfico vehicular.

La señora **ALEJANDRA SEPÚLVEDA (IND)** pidió al ministro de Obras Públicas que informe sobre las inversiones que ha hecho su cartera para la construcción de defensas fluviales en el río Tinguiririca, en el estero Antivero y en el río Cachapoal.

Asimismo, solicitó al ministro de Obras Públicas que informe si existe algún diseño de construcción de un sistema de alcantarillado y de agua potable para el sector Cantero Cerro, comuna de Peumo.

El señor **VLADO MIROSEVIC (PL)**, en primer lugar, pidió al director Instituto Nacional de Deportes que informe por qué no se han llevado a cabo las obras de remodelación de la piscina olímpica de Arica.

En segundo lugar, manifestó su preocupación por las deficiencias habidas en la ejecución de las obras de recambio de veredas en la comuna de Arica.

Por último, solicitó al ministro del Deporte que otorgue el apoyo financiero que se requiere para la organización de campeonatos mundiales de surf y de *bodyboard* en la comuna de Arica.

El señor **MARCOS ESPINOSA (PRSD)** solicitó a la ministra de Educación que informe a la Corporación acerca de las razones por las cuales no se está pagando a los profesores de la Región de Antofagasta el bono de incentivo al retiro docente recientemente aprobado.

Asimismo, pidió a la ministra de Salud y al superintendente del Medio Ambiente que ordenen investigar los incidentes producidos por emanaciones de gases provenientes de la planta de tratamiento de aguas servidas de la empresa Sembcorp-Aguas del Norte S.A., en Antofagasta, las cuales han obligado a evacuar en 22 ocasiones el liceo industrial Eulogio Gordo y han afectado al jardín infantil y al hospital instalados en las cercanías de dicha planta.

El señor **ALBERTO ROBLES (PRSD)** solicitó al director nacional de Obras Hidráulicas que informe a la Cámara de Diputados sobre la ineficacia de las medidas de mitigación aplicadas por dicho servicio a consecuencia de los desastres provocados por el aluvión que afectó a Atacama en 2015, lo cual se evidenció a raíz de las recientes inundaciones ocurridas en esa región.

En este sentido, además pidió al ministro de Obras Públicas la adopción de medidas preventivas que atenúen los efectos de futuros desastres naturales en la zona en cuestión.

-Se levantó la sesión a las 14.10 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.31 horas.

El señor **ROBERTO LEÓN (PDC)**.- Reiteró una petición al Consejo Nacional de Televisión para que, en cumplimiento de sus funciones y en uso de sus facultades, adopte medidas tendientes a hacer respetar la aplicación del principio de pluralismo en los programas de noticias, opinión y debate político que emiten los canales de televisión del país, y para que informe al respecto a la Cámara de Diputados.

El señor **ALBERTO ROBLES (PRSD)** solicitó a la ministra de Salud que destine recursos al hospital de Chañaral con la finalidad de reparar los daños generados en ese recinto por el temporal que azotó a la Región de Atacama hace pocos días, y para construir obras complementarias que permitan protegerlo de hechos similares que puedan acontecer en el futuro.

Asimismo, pidió que parte de esos recursos se utilicen para adquirir elementos de emergencia, como un nuevo grupo electrógeno, que permitan asegurar la continuidad de servicios del hospital en caso de nuevas catástrofes.

Por otra parte, pidió el apoyo del Ministerio del Interior para la Municipalidad de Alto del Carmen, a fin de dotarla de elementos que le permitan enfrentar de mejor forma las situaciones de catástrofe que se produzcan en la zona, como un grupo electrógeno para instalar en el edificio consistorial y equipos de telecomunicaciones que permitan mantener las comunicaciones entre las diversas localidades de la comuna en casos de emergencia.

Finalmente, solicitó al ministro de Agricultura que brinde apoyo al pequeño campesinado de Atacama, especialmente al de las comunas de Alto del Carmen, Tierra Amarilla y Copiapó, para destapar los canales de regadío que quedaron anegados a consecuencia del reciente aluvión.

El señor **JOSÉ PÉREZ (PRSD)** pidió al intendente de la Región del Biobío que envíe a la Cámara de Diputados un informe detallado acerca del uso que se dio en esa región a los recursos provenientes de la llamada “ley espejo del Transantiago”, en el período comprendido entre 2014 y 2016, ambos años inclusive.

Asimismo, solicitó información al intendente de la Región del Biobío sobre programas de generación de empleo en dicha región.

Finalmente, pidió a la Presidenta de la República, al ministro del Interior y Seguridad Pública y al subsecretario del Interior que se otorgue una compensación a reservistas que hicieron el servicio militar obligatorio después de 1973.

El señor **FUAD CHAHIN (PDC)** solicitó al ministro de Justicia y Derechos Humanos, y al director regional de Gendarmería que reconsideren la situación que afecta al funcionario de esa institución señor Diego Alejandro Cabezas Godoy, cédula de identidad N° 18.106.792-6.

Asimismo, pidió al ministro de Obras Públicas, al intendente de la Región de La Araucanía y al director de Vialidad de la Región de La Araucanía la priorización para la inversión de 2018 de la construcción del puente Los Pinos, sector de Queule, comuna de Toltén.

Por su parte, solicitó a la ministra de Educación y al intendente de la Región de La Araucanía cumplimiento de compromiso de reposición de la escuela de Mitrauquén Alto, comuna de Lonquimay.

También pidió al intendente de la Región de La Araucanía la agilización del diseño y construcción del proyecto de agua potable rural Chapo, Roble Rincón y Chacay, de la comuna de Carahue.

Finalmente, solicitó al ministro de Transportes y Telecomunicaciones hacer un estudio para mejorar el flujo de ingreso y salida de Villarrica a Lican Ray.

El señor **JORGE SABAG (PDC)** solicitó que el seremi de Transportes de la Región del Biobío estudie la posibilidad de otorgar cuatro cupos para taxis turísticos a la comuna de Cobquecura, provincia de Ñuble.

En segundo lugar, solicitó oficiar al ministro de Obras Públicas y, por su intermedio, al director nacional de Vialidad, a fin de solicitar la pavimentación, con doble tratamiento asfáltico, de un tramo de aproximadamente ocho kilómetros de la ruta N-335, camino que une la localidad de Nahueltoro con la comuna de San Carlos, en la provincia de Ñuble.

Por último, pidió oficiar al ministro de Agricultura, a fin de solicitar la aplicación de un plan especial de entrega de fertilizantes a los pequeños viñateros de las comunas de Portezuelo, San Nicolás, Ránquil, Quirihue, Coelemu y Ninhue, todas de la provincia de Ñuble, afectados por los incendios forestales de la temporada estival recién pasada.

-Se levantó la sesión a las 13.54 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10783-04)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Sobre Educación Superior. (boletín N° 10783-04)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

2. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10687-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea el Ministerio de Pueblos Indígenas. (boletín N° 10687-06)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”,

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

3. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10584-07)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez. (boletín N° 10584-07)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

4. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 10526-06)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas. (boletín N° 10526-06)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

5. OFICIO DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA. (BOLETÍN N° 9119-18)

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que Reforma integral al sistema de adopción en Chile. (boletín N° 9119-18)

Al mismo tiempo, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; NICOLÁS EYZA-GUIRRE GUZMÁN, Ministro Secretario General de la Presidencia”.

6. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 9242-10)

“Valparaíso, 16 de mayo de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, para facilitar el intercambio recíproco de información con otros países, correspondiente al Boletín N° 9.242-10.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.156, de 1 de marzo de 2017.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

7. INFORME DE LA COMISIÓN MIXTA RECAÍDO EN EL PROYECTO QUE “PROPORCIONA REPARACIÓN Y ASISTENCIA EN REHABILITACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE EXPLOSIÓN DE MINAS U OTROS ARTEFACTOS EXPLOSIVOS MILITARES ABANDONADOS O SIN ESTALLAR.”. (BOLETÍN N° 9109-02)

“Honorable Cámara de Diputados,
Honorable Senado:

La Comisión Mixta constituida en conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver la divergencia surgida entre la Cámara de Diputados y el Senado durante la tramitación del proyecto de ley de la referencia, iniciado en mensaje de S. E. el ex Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique.

El Senado, cámara revisora, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2016, junto con rechazar en su totalidad la iniciativa y según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento, designó como integrantes de la Comisión Mixta a los Honorables Senadores que conforman su Comisión de Defensa Nacional.

La Cámara de Diputados, en sesión de 5 de octubre de 2016, acordó que concurrieran a la formación de la Comisión Mixta los Honorables Diputados señores Guillermo Ceroni Fuentes, Gustavo Hasbún Selume, Roberto León Ramírez, Marcelo Schilling Rodríguez y Germán Verdugo Soto.

Posteriormente, el día 5 de abril del año en curso, el Honorable Diputado señor Hasbún fue reemplazado por el Honorable Diputado señor Urrutia, don Osvaldo.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 5 de abril de 2017, con la asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Pérez Varela, Prokurica y Rossi, y Honorables Diputados señores Ceroni, León y Verdugo. En dicha oportunidad la Comisión, por unanimidad, eligió como su Presidente al Honorable Senador señor Rossi.

Concurrieron especialmente invitados: la Ministra de Defensa Nacional (S), señora Paulina Vodanovic; su ayudante, Teniente Coronel de Carabineros de Chile, señor Cristián Montero; el Jefe de Asesores Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional, señor Sebastián Salazar, y el asesor de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, señor Elir Rojas.

También estuvieron presentes las siguientes personas: el asesor de la Secretaría General de la Presidencia, señor Hernán Campos, y los asesores parlamentarios, señora Carmen Castañaza (Honorable Senador señor Baldo Prokurica) y señor Robert Angelbeck (Comité DC).

-0-

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA Y ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA

La Honorable Cámara de Diputados, en primer trámite constitucional, aprobó el proyecto de ley que proporciona reparación y asistencia en rehabilitación a las víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar, correspondiente al Boletín N° 9.109-02.

La iniciativa tiene por objetivo otorgar reparación económica, y asistencia en rehabilitación física y psicológica, e inclusión social a los sobrevivientes de accidentes producidos por la detonación de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar, mediante la entrega de diversos beneficios. Proporciona también una compensación pecuniaria a los herederos de víctimas fallecidas.

El proyecto consta de 15 artículos permanentes, agrupados en tres títulos, y de 3 artículos transitorios, a saber:

- Título I, Disposiciones generales: describe el objeto de la ley y define sus términos centrales.

- Título II, De los beneficiarios y sus derechos de reparación y asistencia: establece los requisitos exigibles para acceder a los beneficios y los casos en que se excluye su otorgamiento, regulando además las medidas de reparación económica, y asistencia en rehabilitación e inclusión social que se proporcionará a los afectados.

- Título III, Del modo de hacer efectivos los beneficios y del Registro de Beneficiarios: contiene normas relativas al organismo competente y al procedimiento para establecer la calidad de beneficiario; a la calificación y certificación de la discapacidad de la víctima; al Registro de Beneficiarios; al pago de las reparaciones económicas, y al financiamiento de la ley.

- Disposiciones transitorias: se refieren a la entrada en vigencia de la ley y del reglamento que la complementará, y al listado de personas que ya han sido catastradas como víctimas.

En segundo trámite constitucional el Honorable Senado desechó el proyecto en su totalidad.

-0-

El rechazo se debió a que la cámara revisora, pese a compartir ampliamente el objetivo del proyecto, extrañó el establecimiento de una compensación económica de carácter permanente, de manera adicional a los beneficios ya contemplados en la iniciativa. Abogó por el pago de una pensión, cuyo monto fuera equivalente al contemplado en la ley N° 19.992, denominada “ley Valech”, sobre reparación a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Esto, en razón de que Chile suscribió en 1997 y ratificó en 2001 la Convención de Ottawa, relativa a la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y su destrucción, cuyo espíritu y letra se orientan a permitir que las víctimas puedan llevar una vida digna por medio de su inclusión y participación en la vida social, cultural y económica del país. A juicio de los Honorables señores Senadores, lo anterior requiere ir más allá de una indemnización única o de beneficios limitados en el tiempo, como los contemplados en el proyecto.

Cabe tener presente que la Comisión de Defensa Nacional del Senado despachó 18 oficios al Ejecutivo solicitando dicha pensión (el primero el 8 de abril de 2015), hasta que el 29 de julio de 2016 el Subsecretario de Hacienda respondió que el proyecto de ley, con su redacción actual, daba cumplimiento a todos los requerimientos exigidos en las obligaciones internacionales contraídas por Chile.

Por las razones expuestas, y teniendo en consideración la opinión de la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, de representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, de víctimas y de otros expertos, la referida Comisión propuso, y así lo acordó el Senado por unanimidad, desechar la aprobación en general del proyecto.

Encontrándose la iniciativa en estado de Comisión Mixta, de conformidad al artículo 70 de la Carta Fundamental, de forma previa a su constitución, la Comisión de Defensa Nacional del Senado siguió insistiendo en la entrega de una pensión o compensación económica permanente. Sus miembros sostuvieron que “a daños permanentes, retribución del mismo carácter” y “donde existe la misma razón, debe existir la misma disposición”, en atención a que, tanto en el caso de la pensión Valech como en el de la especie, los daños fueron causados por agentes del Estado.

Después de varias sesiones celebradas con la asistencia de representantes del Ejecutivo, entre ellos el señor Subsecretario del Interior, se obtuvo el otorgamiento de una “pensión de apoyo para la integración social y económica de víctimas de minas antipersonal, antivehículos, municiones militares sin estallar y/o abandonadas y de municiones en racimo”, sujeta a la normativa de las pensiones de gracia.

Pese a las gestiones y a los esfuerzos realizados, no fue posible incluir este beneficio en el articulado del proyecto de ley, sino que se encuentra contenido en un acuerdo suscrito entre el Departamento de Acción Social de la Subsecretaría del Interior, la Agrupación de Vícti-

mas de Minas Terrestres y Municiones Militares de Chile, y el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado.

El acuerdo antes señalado fue remitido mediante oficio N° 6.078, de 9 de marzo de 2017, por el Subsecretario del Interior, señor Mahmud Aleuy, al Ministro de Defensa Nacional, señor José Antonio Gómez, copia del cual fue enviada por este Secretario de Estado al Presidente de la Comisión de Defensa Nacional del Senado, a través del oficio N° 6855/1402, de 10 de marzo del año en curso.

En su parte medular, el oficio N° 6.078 antes individualizado, señala lo siguiente:

“Junto con saludar y en consideración a la petición formulada por el Ministerio de Defensa Nacional, según consta en las presentaciones del antecedente, de otorgar el beneficio de Pensión de Gracia a las Víctimas de Minas Antipersonal, Antivehículos, Municiones Militares sin estallar y/o abandonadas de Municiones de Racimo, el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Agrupación de Víctimas de Minas Terrestres y Municiones Militares de Chile, y el Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado, convinieron en la entrega de una “Pensión de Apoyo para la Integración Social y Económica de Víctimas de Minas Antipersonal, Antivehículos, Municiones Militares sin estallar y/o abandonadas y de Municiones en Racimo”, sobre la base de las Pensiones de Gracia, reguladas en la Ley N° 18.056 y Ley 19.880, art. 61 letra a, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 6° numeral tercero de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, también conocida como “Convención de Ottawa” (DS N° 4 de 2002 del Ministerio de Relaciones Exteriores).

En relación a la nómina completa de víctimas y potenciales beneficiarios, esta comprende en total a 191 personas, de las cuales 61 corresponden a miembros de las Fuerzas Armadas, quienes por haber recibido beneficios previsionales propios de sus sistemas de seguridad social, no se contemplan como beneficiarias de Pensión de Gracia. De ahí que la nómina a considerar para efectos de evaluar la entrega de las solicitadas Pensiones de Gracia, y según catastro realizado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado, es un total de 130 víctimas directas e indirectas (grupos familiares de los fallecidos/as) de Víctimas de Minas Antipersonal, Antivehículos, Municiones Militares sin estallar y/o abandonadas de Municiones de Racimo (todos estos artefactos explosivos están prohibidos y regulados por tratados internacionales vigentes en Chile como Estado Parte de los mismos), cuyo número se desglosa de la siguiente manera:

-Existen 93 víctimas directas.

-Existen 37 víctimas indirectas (grupos familiares de los fallecidos/as).

Por lo anterior, se acuerdan los siguientes puntos para el otorgamiento del beneficio de Pensión de Gracia:

1. Se otorgará Pensión de Gracia por 1 IMM no remuneracional, monto que en la actualidad equivale a \$ 170.296, cuya vigencia de dicho beneficio se detalla en el punto número 3.

2. Podrán quedar excluidos del otorgamiento de Pensión de Gracia, previa confirmación de antecedentes, 5 casos con antecedentes penales, 2 casos que cuentan con una situación socioeconómica beneficiada y 8 casos que corresponden a hermanos de víctimas fallecidas, lo último, fue establecido por entidades firmantes del acta.

3. Dentro de los 37 casos de víctimas indirectas (familiares), sólo se incluirán en el beneficio quienes presenten la siguiente condición:

-Cónyuges, cuyo beneficio será otorgado de forma vitalicia.

-Madre o padre, cuyo beneficio será otorgado de forma vitalicia.

-Hijos menores de 18 años de edad y mayores, siempre y cuando se encuentren cursando estudios superiores, cuya duración del beneficio de Pensión de Gracia será hasta que termine estudios superiores, de lo contrario, el beneficio se extinguirá.

El universo probable de beneficiarios de Pensión de Gracia, sería de un total de 115 personas, número que podría aumentar una vez chequeados los antecedentes penales de las 5 personas mencionadas en el punto número 2.

Para el otorgamiento del beneficio de Pensión de Gracia, se deberá aplicar el instrumento de evaluación (informe social, requerido por la Contraloría General de la República) el cual se aplicará durante el mes de marzo, además, de la recepción de documentación de respaldo solicitada.

Por último, el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se compromete que el estudio de cada caso ante la H. Comisión de S.E. la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia se realice durante el mes de abril, siempre y cuando, los postulantes remitan los antecedentes solicitados durante el mes de marzo.”

Con estos antecedentes a la vista, se constituyó la Comisión Mixta.

-0-

En discusión, la Ministra de Defensa Nacional (S), señora Paulina Vodanovic, destacó que este proyecto cumple con un estándar bastante alto a nivel mundial, reflejado en los tres instrumentos internacionales ratificados por Chile sobre la materia en estudio. La iniciativa da cuenta del esfuerzo mancomunado del Ejecutivo y el Legislativo en orden a conceder los mejores beneficios posibles a las víctimas.

Puso de relieve que los propios afectados han suscrito un acta de acuerdo con el Gobierno el día 30 de enero de 2017, en que reconocen y aceptan las medidas de reparación ofrecidas. Comentó que algunas de las pensiones de ayuda que se otorgarán ya se encuentran en tramitación.

Subrayó también la importancia de los beneficios médicos y de rehabilitación, y de la indemnización, correspondiente a una cantidad de dinero que puede llegar a las 900 UF, contemplados en el proyecto.

Resaltó que en diciembre de este año se cumple el vigésimo aniversario de la Convención de Ottawa, por lo que sería un momento oportuno para que esta ley entre en vigencia, y se puedan hacer efectivos los beneficios establecidos en ella.

Reconoció las gestiones realizadas por los parlamentarios en la tramitación de esta iniciativa y solicitó su aprobación por parte de la Comisión Mixta.

A continuación, el Honorable Senador señor Prokurica se refirió a los chilenos que sufrieron daños por una irresponsabilidad de agentes del Estado, en contravención a los tratados internacionales suscritos por Chile. Estas convenciones, además de prohibir cierto tipo de explosivos, establecen normas relativas a la reparación de las víctimas.

Sostuvo que la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados también hizo esfuerzos por la obtención de una pensión permanente para los afectados, pero en ese mo-

mento no hubo una respuesta positiva de parte del Ejecutivo. En el mismo sentido trabajó la Comisión de Defensa Nacional del Senado, lo que afortunadamente rindió frutos.

Agradeció que, en relación con este proyecto enviado por el ex Presidente, señor Sebastián Piñera, el Gobierno de la actual Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, haya accedido a entregar una suma mensual a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Reiteró que la Comisión de Defensa Nacional y la Sala del Senado han sostenido que frente a daños permanentes, tiene que haber una reparación económica con ese mismo carácter. Las personas que, por ejemplo, han resultado mutiladas, verán alteradas sus vidas para siempre, y no pueden ser abandonadas ante esa compleja situación.

Expresó además que, durante la tramitación de la iniciativa, los integrantes de dicha Comisión advirtieron la existencia de afectados que formaban parte de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) o Carabineros, cuyos gastos por prótesis y órtesis no estaban cubiertos, por lo que debían pagar estos dispositivos con recursos propios. Preguntó si el beneficio relativo a prótesis y órtesis también incluye al personal en retiro de las FF.AA. o de Carabineros. Detalló que ellos sí reciben una pensión, porque las explosiones son consideradas como accidentes laborales; sin embargo, respecto de los elementos mencionados, CAPREDENA y DIPRECA descuentan de la pensión correspondiente la totalidad de su costo.

En respuesta, la señora Ministra de Defensa Nacional (S) explicó que actualmente la Comisión Nacional de Desminado (CNAD) es la encargada de pagar los beneficios, que se encuentran financiados en la correspondiente glosa presupuestaria. Entonces, cada persona, de acuerdo a su sistema previsional, debe acceder a los tratamientos, y el copago es asumido por la CNAD. Así está establecido en la mencionada glosa y ese es otro motivo para aprobar el proyecto: el beneficio pasaría a estar regulado por esta nueva ley.

Luego, los Honorables señores Senadores presentes que integran la Comisión Mixta tuvieron en consideración que al haberse rechazado la idea de legislar por parte del Senado, esta Cámara no tuvo oportunidad para pronunciarse sobre el articulado específico del proyecto, sino sólo acerca de la idea matriz.

Por ello, recordaron que durante la discusión en general en la Comisión de Defensa Nacional del Senado, entre otros invitados, asistió el señor Mauro Tamayo, Director del Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS), quien manifestó que el decreto supremo N° 47, de 2013, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento para la calificación y certificación de la discapacidad, actualizó los criterios para determinar la calificación de la discapacidad. Los grados ya no están expresados en porcentajes, sino en cinco categorías, descritas en el artículo 10 del reglamento. Destacó que el artículo 6° del proyecto de ley, al hacer mención a los montos de la reparación económica, utiliza la nomenclatura antigua, es decir, recurre únicamente a porcentajes, sin tomar en cuenta la clasificación actual. Observó que esta diferencia se produjo porque el cambio de parámetro ocurrió mientras se tramitaba la iniciativa en el Congreso Nacional.

Los Honorables Senadores señores Prokurica y Rossi preguntaron si sería necesario adecuar el criterio de graduación de la discapacidad empleado en el proyecto -atendido el cambio introducido en el decreto señalado-, o si este reglamento, que complementará la iniciativa, podría salvar el punto.

La Ministra (S) aclaró que esta materia será resuelta en el reglamento que debe elaborarse.

El Jefe de Asesores Jurídicos del Ministerio de Defensa, señor Sebastián Salazar, añadió que la iniciativa toma en consideración el porcentaje de discapacidad solamente para determinar el monto de la reparación económica.

-0-

Cerrado el debate, el señor Presidente anunció que, como forma y modo de resolver la divergencia, sometería a votación el proyecto despachado por la Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional.

- Puesto en votación, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión Mixta, Honorables Senadores señores Pérez Varela, Prokurica y Rossi, y los Honorables Diputados señores Ceroni, León y Verdugo.

En mérito de lo expuesto y del acuerdo adoptado, la Comisión Mixta tiene el honor de proponer, como forma y modo de salvar la discrepancia entre ambas Cámaras del Congreso Nacional, aprobar la iniciativa en los mismos términos en que lo hiciera la Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional.

-0-

A título meramente informativo, cabe hacer presente que, de ser aprobada la proposición de la Comisión Mixta, el texto de la iniciativa legal queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°.- Objeto. Esta ley tiene por objeto proporcionar reparación y asistencia en rehabilitación e inclusión social a las víctimas de accidentes ocasionados por minas o artefactos explosivos de carga de las Fuerzas Armadas, que quedaren abandonados y sin estallar.

Artículo 2°.- Definiciones. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a) Víctima: toda persona que fallezca o resulte con una o más deficiencias físicas o sensoriales como consecuencia de la explosión de una mina o artefacto explosivo de carga de las Fuerzas Armadas, que quedare abandonado y sin estallar.

Para efectos de esta ley, por deficiencias físicas y sensoriales se entenderán aquellas definidas en las letras a) y b) del artículo 9° del decreto supremo N°47, de 2012, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento para la calificación y certificación de la discapacidad.

b) Artefacto explosivo: toda munición convencional que contenga material explosivo, conforme con la definición establecida en el numeral 1 del artículo 2 del Protocolo V sobre los Restos de Explosivos de Guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, promulgado por decreto supremo N°153, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se incluyen dentro de este concepto las “municiones en racimo” y las “submuniciones explosivas”, conforme con las definiciones contenidas en los numerales 2 y 3 del artículo 2 de la Convención sobre Municiones en Racimo, promulgada por decreto supremo N°59, de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

c) Mina: toda munición colocada debajo, sobre o cerca de la superficie del terreno u otra superficie cualquiera, concebida para explosionar por la presencia, la proximidad o el contacto de una persona o un vehículo, conforme con la definición contenida en el numeral 1 del artículo 2 del Protocolo II, enmendado el 3 de mayo de 1996, de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, promulgado por decreto supremo N°137, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

TÍTULO II

De los beneficiarios y sus derechos de reparación y asistencia

Artículo 3°.- Beneficiarios. Sólo podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta ley las siguientes personas:

a) Quienes resulten con una o más deficiencias físicas o sensoriales como consecuencia de la explosión de una mina o artefacto explosivo de cargo de las Fuerzas Armadas, que quedare abandonado y sin estallar.

b) Quienes tengan la calidad de herederos de la persona que fallezca como consecuencia de la explosión de una mina o artefacto explosivo de cargo de las Fuerzas Armadas, que quedare abandonado y sin estallar.

Artículo 4°.- Exclusiones. Las personas indicadas en el artículo precedente no podrán acogerse a los beneficios otorgados por esta ley cuando la explosión se verifique en alguno de los siguientes casos:

a) Si la víctima mayor de edad, conociendo o debiendo conocer la naturaleza explosiva del objeto, intencionalmente lo hubiere manipulado, salvo que se trate de un funcionario activo de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública actuando en cumplimiento de sus funciones.

b) Si la víctima mayor de edad, conociendo o debiendo conocer la posible existencia del objeto, intencionalmente hubiere ingresado al predio en que éste se encuentre, salvo que se trate de un funcionario activo de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad Pública actuando en cumplimiento de sus funciones.

c) Si resultare con ocasión de la comisión de un crimen o simple delito.

Artículo 5°.- Beneficios. A las personas que corresponda en virtud de los artículos precedentes, el Estado de Chile les proporcionará los beneficios de reparación económica, asistencia en rehabilitación e inclusión social previstos en la presente ley.

Artículo 6°.- Reparación económica. Otórgase la siguiente reparación económica:

a) Novecientas unidades de fomento a los beneficiarios señalados en la letra b) del artículo 3°.

Dicha reparación económica será distribuida entre los herederos de la víctima fallecida, en la proporción que resulte de aplicar las reglas contempladas en el Libro III del Código Civil.

Este derecho no formará parte de la herencia de la víctima.

b) Novecientas unidades de fomento a los beneficiarios señalados en la letra a) del artículo 3° que, de acuerdo con la calificación referida en el artículo 12, estén afectados por una discapacidad igual o superior a 67%.

c) Hasta seiscientos sesenta unidades de fomento a los beneficiarios señalados en la letra a) del artículo 3° que, de acuerdo con la calificación referida en el artículo 12, estén afectados por una discapacidad igual o inferior a 66%.

En estos casos, el monto exacto y definitivo será equivalente a diez unidades de fomento por cada punto porcentual de grado de discapacidad de la víctima, correspondiendo una reparación de seiscientos sesenta unidades de fomento a la persona que presente un grado de discapacidad de 66%.

Las reparaciones económicas contenidas en las letras a), b) y c) de este artículo serán incompatibles entre sí, y el derecho a percibir las será intransferible e intransmisible por causa de muerte.

Artículo 7°.- Beneficios médicos. Los beneficiarios señalados en el artículo 3°, letra a), que sean parte del subsistema FONASA, se entenderán incluidos en el Grupo A del artículo 160 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2006, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.464, y tendrán derecho a recibir en forma gratuita y preferente, respecto de los restantes usuarios, todas las prestaciones que contemple dicha norma legal, en la modalidad de atención institucional.

Adicionalmente, los beneficiarios referidos en el inciso anterior que requieran el uso de prótesis y órtesis tendrán derecho a acceder a éstas, y al recambio que corresponda de conformidad al período de vida útil de las mismas o a la prescripción médica competente, en forma gratuita.

Artículo 8°.- Gastos médicos inmediatos. Los beneficiarios señalados en el artículo 3° tendrán derecho a un reembolso de hasta novecientas unidades de fomento por los gastos de hospitalización o atención médica, quirúrgica, dental, prótesis, órtesis, implantes, farmacéutica y cualquiera otra que se requiera para su rehabilitación, en que la víctima haya debido incurrir para la atención de las afecciones que directamente provengan de la explosión de una mina o artefacto explosivo de cargo de las Fuerzas Armadas que quedare abandonado y sin estallar, siempre que incurra en dichos gastos dentro del plazo de un año contado desde la fecha del accidente.

El reembolso establecido en el inciso precedente sólo podrá solicitarse dentro del plazo de dieciocho meses contados desde la misma fecha y operará respecto de los gastos que no cubra el sistema de salud o de seguros del beneficiario.

Este beneficio será compatible con las reparaciones económicas establecidas en los artículos 6° y 9° de esta ley.

Artículo 9°.- Beneficio de asignación especial por fallecimiento. Quienes acrediten haberse encargado de los gastos fúnebres de la víctima tendrán derecho a una asignación especial de cuarenta y cinco unidades de fomento para cubrir dichos gastos, siempre que ella hubiere fallecido con ocasión de la explosión o dentro del plazo de tres años contado desde que ésta se hubiere verificado, como consecuencia de las lesiones o heridas corporales causadas por el accidente.

Esta asignación especial sólo podrá solicitarse dentro del plazo de dieciocho meses contado desde la fecha del fallecimiento.

Artículo 10.- Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. A los beneficiarios señalados en el artículo 3°, letra a), les será aplicable lo dispuesto en la ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

TÍTULO III

Del modo de hacer efectivos los beneficios y del Registro de Beneficiarios

Artículo 11.- Organismo competente y procedimiento para establecer la calidad de beneficiario. La calidad de beneficiario será establecida por el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Un reglamento del Ministerio de Defensa Nacional establecerá el procedimiento para hacer efectivos los beneficios contemplados en esta ley. Dicho reglamento regulará, entre otras materias, el contenido de la solicitud de beneficios, los medios para acreditar la calidad de beneficiario y la concurrencia de las exclusiones referidas en el artículo 4º, la forma en que deberá rendirse esta prueba y los organismos de asesoría técnica que para tal efecto se requieran.

Artículo 12.- Calificación y certificación de la discapacidad. Para los efectos previstos en esta ley, la calificación del grado de discapacidad y su certificación deberán efectuarse en conformidad con las normas establecidas en el Título II de la ley N°20.422.

La Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez competente remitirá los antecedentes a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la fecha en que certifique la discapacidad.

Artículo 13.- Registro de Beneficiarios. El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, llevará un Registro de Beneficiarios de esta ley.

Dicho registro tendrá por objetivo reunir y mantener los antecedentes de las personas cuya calidad de beneficiario hubiere sido certificada.

El reglamento señalado en el artículo 11 establecerá la estructura, funcionamiento y publicidad del Registro de Beneficiarios.

Artículo 14.- Pago de las reparaciones económicas. El pago de las reparaciones económicas, los gastos médicos inmediatos y la asignación especial por fallecimiento a que se refieren los artículos 6º, 8º y 9º de esta ley, respectivamente, se efectuará por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas sobre la base del valor de la unidad de fomento correspondiente a la fecha de dictación del acto administrativo que lo ordene.

Los beneficios monetarios señalados en el inciso anterior no estarán sujetos a cotización alguna, no constituirán remuneración ni ingreso para todos los efectos legales y quedarán exentos de todo impuesto.

Artículo 15.- Financiamiento. El mayor gasto fiscal que irrogue esta ley durante el año de su entrada en vigencia se financiará con cargo a los recursos contemplados en el presupuesto vigente del Ministerio de Defensa Nacional y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes, se financiará con los recursos que contemple la ley de Presupuestos para este fin.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.- Vigencia de la ley. Las disposiciones contenidas en el articulado permanente de esta ley entrarán en vigencia seis meses después de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo segundo.- Vigencia del reglamento. Dentro del mismo plazo señalado en el artículo precedente deberá entrar en vigencia el reglamento señalado en el artículo 11.

Artículo tercero.- Listado de personas catastradas como víctimas. En el plazo de noventa días contado desde la publicación de esta ley, el Ministerio de Defensa Nacional, a través de

la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, publicará en el Diario Oficial un listado de las personas catastradas como víctimas.

En el plazo de ciento ochenta días, contado desde la publicación del referido listado, cualquier persona que se considere víctima, en los términos del artículo 2º, letra a), o sus herederos, podrá reclamar ante la Administración de cualquier error u omisión en que haya incurrido dicho listado, solicitando en este último caso la inclusión que corresponda. En cuanto no se oponga a lo establecido en este artículo, dicha reclamación se sujetará a las normas de la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Por el plazo de un año contado desde su publicación en el Diario Oficial, el Ministerio de Defensa Nacional mantendrá publicada en su página web una copia actualizada del listado contemplado en los incisos precedentes.

La inclusión en el referido listado certificará la calidad de víctima para los efectos del artículo 2º, letra a), y la ausencia de las causales de exclusión previstas en el artículo 4º. Sin perjuicio de lo anterior, para acceder a los beneficios contemplados en esta ley será necesario acreditar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en cada caso, en la forma que establezca el reglamento señalado en el artículo 11.

Respecto de las víctimas incluidas en el listado que hubiesen fallecido antes de la publicación de esta ley, los beneficiarios previstos en el artículo 3º, letra b), sólo tendrán derecho a solicitar la reparación económica contemplada en el artículo 6º, letra a).”.

-0-

Acordado en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Fulvio Rossi Ciocca (Presidente), Víctor Pérez Varela y Baldo Prokurica Prokurica, y Honorables Diputados señores Guillermo Ceroni Fuentes, Roberto León Ramírez y Germán Verdugo Soto.

Sala de la Comisión Mixta, a 7 de abril de 2017.

(Fdo.): MILENA KARELOVIC RÍOS, Abogada Secretaria de la Comisión Mixta”.

8. INFORME DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MOCIÓN, QUE “DECLARA EL DÍA 8 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA MUNDIAL DEL OCÉANO EN CHILE.”. (BOLETÍN N° 10313-12)

“Honorable Cámara:

La **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, pasa a informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en una moción del Senador Ricardo Lagos Weber, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto.

La idea matriz o fundamental del proyecto de ley es establecer el día 8 de junio de cada año como el Día Mundial de los Océanos.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

El proyecto de ley no tiene normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

No requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4) Aprobación del proyecto.

El proyecto de ley fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los Diputados presentes señora Cristina Girardi Lavín, y señores Cristián Campos Jara, Leopoldo Pérez Lahsen, David Sandoval Plaza y Patricio Vallespín López.

5) Diputado informante.

Se designó como Diputado Informante al señor **David Sandoval Jara**.

II. FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY.

El autor de la moción hace presente que mediante Resolución 63/111, párrafo 171, de fecha 5 de diciembre de 2008, la Asamblea General de las Naciones Unidas, declaró que el 8 de junio de cada año, se conmemore en cada país miembro, el Día Mundial de los océanos, acogiendo con ello, celebraciones efectuadas por varios estados miembros y que fueron instauradas paulatinamente luego de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo efectuada en Río de Janeiro, Brasil, de 1992. En efecto, desde 2009 a través de esta conmemoración, en todo el mundo se celebra la importancia de los océanos de todo el planeta, poniendo de relieve sus muchas contribuciones a la sociedad humana, al tiempo que reconoce los considerables desafíos que enfrentamos en el mantenimiento de los beneficios que proporcionan los océanos.

A mayor abundamiento, la importancia del océano para el desarrollo sostenible ha quedado nuevamente de manifiesto en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en 2012, ocasión en que se ha indicado además, que son medulares para la preservación del océano, las negociaciones que se sostienen en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.¹

Agrega que, los océanos cubren alrededor de dos tercios de la superficie de la Tierra; generan la mayor parte del oxígeno que respiramos, absorben una gran parte de las emisiones de dióxido de carbono, proporcionan alimentos y nutrientes, regulan el clima, y son importantes económicamente para los países que dependen del turismo, la pesca y otros recursos marinos para el ingreso, y sirven como la columna vertebral del comercio internacional.

Prosigue el mocionante señalando que, en esta misma línea, la Unesco ha relevado diversas características de los océanos, que son claves para la discusión, haciendo aún más urgente la necesidad de que los estados se comprometan en la conservación, e investigación de los océanos, y no sólo los consideren como fuente extractiva de recursos, sino que como un bien preciado del que depende la sustentabilidad del ambiente y el desarrollo de los países.

¹ <http://www.unesco.org/new/es/unesco/events/prizes-and-celebrations/celebrations/international-days/world-oceans-day-2014/>

Seguidamente, se proporcionan algunos datos sobre la importancia de los océanos que cubren más del 70% de la superficie del orbe; sólo el 1% están protegidos; entre un 50% y un 80% de la vida en la Tierra se encuentra bajo la superficie del océano, que constituye 90% del espacio habitable del planeta. Menos de 10% de este espacio ha sido explorado. Un conjunto de organismos marinos minúsculos, llamados fitoplancton, producen la mitad del oxígeno de la atmósfera mediante la fotosíntesis. Los océanos contienen 96% de todo el agua de la Tierra, el resto es agua dulce que se encuentra en forma de ríos, lagos y hielo. El océano absorbe anualmente cerca del 25% del CO₂ que se agrega a la atmósfera debido a la actividad humana, reduciendo así el impacto de este gas con efecto de invernadero en el clima.

Además, el conjunto de los ecosistemas costeros que actúan como sumideros de carbono (manglares, marismas salinas y praderas submarinas) pueden contener una cantidad de carbono cinco veces superior a la de los bosques tropicales. Por desgracia, agrega la iniciativa, la acción del ser humano, la pesca ilegal no declarada y no regulada, la práctica de acuicultura no sostenible, la contaminación marina, la destrucción del hábitat, las especies exóticas, el cambio climático y la acidificación de los océanos, están amenazando la existencia de un océano saludable alrededor del mundo. El año 2010, unos ocho millones de toneladas de basura plástica se vertieron a los océanos, según un estudio de la Universidad de Georgia.

Por su parte, Chile es un país oceánico, con una extensa costa, islas y archipiélagos que así lo demuestran. Su profundo apego al mar queda reflejado en las numerosas comunidades costeras a lo largo de su geografía. Además, han sido numerosos los científicos que han demostrado la existencia de importantes corrientes marinas, que ha comenzado a plantear la idea de la existencia de un solo océano.

Chile ha sido un país muy activo en el desarrollo del derecho del mar, e impulsor del régimen jurídico de las 200 millas, institucionalizado internacionalmente en la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Por lo anterior, el autor concluye el carácter indispensable para que los integrantes de la comunidad nacional, desde su educación preescolar tomen conciencia de la importancia que reviste el océano, tanto para la supervivencia de los seres humanos, la alimentación, el oxígeno, como por su biodiversidad, estableciendo una efeméride orientada a celebrar y reflexionar sobre la importancia del mar. Tal consagración, resume la moción, constituye una acción del Estado necesaria para reafirmar su compromiso en el cuidado de los océanos, e implica un antecedente simbólico que permite resaltar la importancia cultural, histórica, económica y social que el océano representa para nuestro país.

Resulta indispensable que los integrantes de nuestra comunidad, desde su educación preescolar tomen conciencia de la importancia que reviste el océano, tanto para la supervivencia de los seres humanos, la alimentación, el oxígeno, como por su biodiversidad. Sin el océano la vida no sería posible, y la humanidad no podría existir.

b) Objetivos fundamentales del proyecto de ley.

La designación oficial del Día Mundial de los Océanos de las Naciones Unidas representa una oportunidad para crear conciencia mundial de los beneficios derivados de los océanos y los desafíos actuales que enfrenta la comunidad internacional en relación con los mismos. Éste día está destinado a proporcionar una oportunidad para que la gente pueda reflexionar y hacer hincapié en los beneficios que los océanos pueden proporcionar para el desarrollo de las comunidades y nuestro deber individual y colectivo para interactuar con los océanos en forma sostenible, con el fin de satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las de las generaciones futuras.

Por consiguiente, el objetivo de este proyecto de ley es la incorporación formal en nuestro derecho del día mundial de los océanos, es decir, el establecimiento de una efeméride orientada a celebrar y reflexionar sobre la importancia del mar. Esta consagración constituye una acción del Estado necesaria para reafirmar su compromiso en el cuidado de los océanos, pero además implica un antecedente simbólico que permite resaltar la importancia cultural, histórica, económica y social que el océano representa para nuestro país.

c) Normas legales relacionadas con la iniciativa legal.

Las normas legales relacionadas y que inciden con la iniciativa legal son:

- 1.- Constitución Política de la República, artículo 19 N° 8.
- 2.- Resolución 63/111, de 5 de diciembre de 2008, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que declaró el 8 de junio de cada año como el Día Mundial de los Océanos.
- 3.- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.
- 4.- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

III. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR EL SENADO.

El proyecto de ley consta de un artículo único que declara el día 8 de junio de cada año como el “Día Mundial de los Océanos”.

IV. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS.

Los diputados presentes destacaron que el día 8 de junio de cada año fue declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas para que se conmemore, en cada país miembro, el Día Mundial de los Océanos, por lo que es una fecha mundialmente reconocida.

El proyecto de ley fue aprobado, **sin mayor discusión, en general y particular**, por la unanimidad de los diputados presentes, señora Girardi, y señores Campos, Leopoldo Pérez, Sandoval y Vallespín, en los mismos términos que lo hiciera el Senado.

V. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS.

No hay.

VI. MENCIÓN DE LAS ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

Habida consideración que el proyecto fue aprobado en los mismos términos propuestos no existen adiciones o enmiendas a esta iniciativa legal.

VII. TEXTO DEL PROYECTO

Por los fundamentos tenidos en consideración y las razones que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión recomienda dar su aprobación, en los mismos términos que lo hizo Senado, en el primer trámite constitucional, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único. Declárase el 8 de junio de cada año como el “Día Mundial de los Océanos.”.

-o-

Se designó Diputado Informante al señor David Sandoval Plaza.

-o-

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión del día 10 de mayo de 2017, con la asistencia de las diputadas señoras Cristina Girardi Lavín y Andrea Molina Oliva, y de los diputados señores Cristián Campos Jara (Presidente), Marcelo Chavez Velásquez, Celso Morales Muñoz, Leopoldo Pérez Lahsen, Jorge Rathgeb Schifferli, David Sandoval Plaza y Patricio Vallespín Lopez.

Sala de la Comisión, a 10 de mayo de 2017.

(Fdo.): MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS, Abogada Secretaria de Comisiones”

9. SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SIMPLE”, QUE “CREA UN MECANISMO DE ESTABILIZACIÓN DEL PRECIO DEL COBRE PARA LA PEQUEÑA MINERÍA”. (BOLETÍN N° 10995-08)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia calificada de simple.

La Corporación en sesión de fecha 16 de mayo del año en curso, aprobó en general el proyecto y resolvió que las indicaciones formuladas al mismo por S.E. la Presidenta de la República, pasen a esta Comisión para los efectos de que emita un segundo informe, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 130 del Reglamento.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de la Corporación, en este informe se debe dejar constancia de lo siguiente:

I. CONSTANCIAS PREVIAS.

1. El proyecto contempla una norma de carácter orgánico constitucional, esto es su artículo 6.
2. Se hace presente que no hubo indicaciones rechazadas, ni indicaciones declaradas inadmisibles, y que no se incorporaron en este trámite artículos y numerales nuevos y otros suprimidos.
3. Se nombró como diputado informante al señor Patricio Melero.

II. ARTÍCULOS QUE NO HAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES NI DE MODIFICACIONES DURANTE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME EN LA COMISIÓN.

Dado que todo el articulado del proyecto es de competencia de la Comisión, según dispuso la Comisión Técnica, se deja constancia que sólo fueron objeto de indicaciones el artículo 8; artículo primero transitorio y el artículo cuarto transitorio, nuevo, aprobado en el anterior informe de esta Comisión. El resto del articulado permanece en los mismos términos indicados en el primer informe reglamentario de esta Comisión de Hacienda.

III. ARTÍCULOS SUPRIMIDOS Y ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.

No hay.

IV. ARTÍCULOS MODIFICADOS.

Se aprobaron por unanimidad, según consta en la parte pertinente del acta, las siguientes indicaciones del Ejecutivo:

“AL ARTÍCULO 8

1)v Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Modifícase el inciso primero en el siguiente sentido:

i. Suprímese la expresión “y, en particular, los aspectos asociados al establecimiento y vigencia de la banda de precios que se aplicará al precio de estabilización del cobre, para determinar los precios de compra a pagar a los beneficiarios de esta ley”.

ii. Agrégase, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente frase: “En particular, el reglamento establecerá una banda de precios para las compras que ENAMI realice a los beneficiarios de la ley para que, conforme a los recursos del Fondo, puedan atenuarse las fluctuaciones que experimente el precio del cobre respecto del precio de estabilización señalado en la letra a) del artículo 3 de esta ley. Asimismo, establecerá reglas que permitan ajustar la banda de precios, el devengo y las transferencias contempladas en el artículo 3 para mantener su sustentabilidad, en especial, cuando se proyecte el agotamiento del Fondo durante un año calendario.”.

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Este reglamento dispondrá también la manera de determinar los pagos que por concepto de administración del Fondo deban efectuarse a la empresa, los que deberán ser financiados con cargo al mismo Fondo.”.

c) Agrégase el siguiente inciso tercero y final, nuevo:

“En la dictación del reglamento previsto en este artículo, así como sus modificaciones, serán aplicables los artículos 69 al 75 contenidos en el Título IV de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.”.

AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

2) Para eliminar su inciso final.

AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO

3) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese la frase “de hasta 34 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica” por la siguiente: “de US\$ 35.343.000 (treinta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América)”.

b) Sustitúyese la frase “9 meses”, por “6 meses”.

V. PERSONAS O AUTORIDADES ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.**MINISTERIO DE HACIENDA**

-Rodrigo Valdés, Ministro.

-Macarena Lobos, Asesora legislativa.

MINISTERIO DE MINERÍA

-Francisco Canessa, Asesora legislativo.

VI. EFECTOS PRESUPUESTARIOS O FINANCIEROS DE LAS INDICACIONES

El informe financiero N° 49, de 15 de mayo de 2017, elaborado por la Dirección de Presupuestos señala lo siguiente:

Antecedentes

Las presentes indicaciones formuladas al proyecto de ley de la referencia, precisan una serie de aspectos relativos al contenido del Reglamento que regirá al Mecanismo de que trata el proyecto.

Por otra parte, perfeccionan lo dispuesto en relación al aporte extraordinario de capital a realizar a ENAMI por efecto del traspaso de los recursos recuperados producto de la operación del Fondo durante el año 2016.

Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Las indicaciones propuestas no tienen efecto sobre los ingresos del sector público.

La precisión formulada al artículo 4° transitorio tiene el efecto de generar un mayor aporte de capital (US\$1.343.000) respecto del contemplado en el Informe Financiero (IF) N° 45, de 03.05.2017, correspondiendo esta diferencia a los intereses devengados por ENAMI, derivados de los créditos otorgados a los beneficiarios de sustentación durante el año 2016, hasta el momento esperado de aprobación del presente proyecto de ley.

Este mayor aporte de capital se financiará de la misma manera señalada en el IF antes mencionado.

VII. DISCUSIÓN EN PARTICULAR.

El señor José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión), procede a explicar que se ha recibido oficio de la Corporación, en virtud del cual se remite el proyecto de ley en tabla a esta Comisión, con el propósito de que emita segundo informe reglamentario respecto de las indicaciones formuladas al mismo proyecto por la Presidenta de la República.

El señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda), explica que la primera indicación (letra a) recaída en el artículo 8 precisa los elementos del reglamento, restringiendo la forma como se diseña o rediseña la banda de precios que se aplicará al precio de estabilización del precio del cobre.

Manifiesta que la indicación letra b) dispone que los costos de administración del Fondo deberán ser financiados con cargo al mismo.

Por su parte, señala que en la letra c) se aplica a la dictación del reglamento, que el mismo artículo prevé, los artículos 69 al 75 contenido en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que regulan la participación ciudadana de la gestión pública.

Continúa dando a conocer que la indicación número 2) suprime el inciso final del artículo primero transitorio, precisando que la norma suprimida consideraba la participación ciudadana solo en lo referente al reglamento del mecanismo de estabilización, razón por la cual se suprime, en consideración a la indicación que hace aplicable dicha participación en toda reglamentación en la cual se regulen los asuntos necesarios para la adecuada implementación de esta ley, más arriba señalada.

Finalmente, da a conocer que la indicación número 3, incrementa el aporte extraordinario de capital a Enami, desde la cifra original de 34 millones de dólares de los Estados Unidos de América, a la nueva cifra de 35.343.000 de dólares de los Estados Unidos de América, dado que la capitalización original no consideraba los intereses que Enami esperaba ganar por los créditos que otorgó. Agrega que también se reduce de nueve a seis meses el plazo para efectuar dicho aporte de capital.

El señor Melero, consulta si la participación ciudadana se dará solo hasta que se apruebe el reglamento respectivo, si lo aprobado está sujeto a revisión, y cuánto tiempo significa este mecanismo de participación.

El señor Francisco Canessa (asesor legislativo del Ministerio de Minería), da a conocer que cada ministro está facultado para determinar las formas de hacer factible la participación ciudadana de la gestión pública. Acota que en el caso del Ministerio de Minería se contactan con la Sociedad Nacional de Minería y con las asociaciones mineras para efectos de redactar y sacar el reglamento dentro del plazo que señala el proyecto de ley. Asevera que las asociaciones están al tanto y que han tenido acercamiento con ellas para consensuar la redacción. Precisa que el Ministerio tiene una resolución en virtud de la cual la participación ciudadana puede ser activada en forma directa, lo que procede en este caso, dado el carácter sectorial de la materia. Indica que la principal forma de contacto es a través de la SONAMI (Sociedad Nacional de Minería), la que convoca a las asociaciones que la integra. Hace presente, que la Ministra de Minería tiene una experiencia en curso con el reglamento de seguridad minera.

El señor Lorenzini valora y agradece el hecho de que el Ejecutivo haya traducido en indicaciones las propuestas que le han sido hechas en el seno de esta Comisión.

El señor Silva manifiesta la duda que le surge en cuanto a que si la incorporación del inciso final nuevo del artículo 8, puede ser interpretada a contrario sensu, en el sentido que

cuando no se especifique la participación ciudadana de la gestión pública esta no sea procedente.

La señora Macarena Lobos (asesora legislativa del Ministerio de Hacienda), asevera que la participación ciudadana de la gestión pública está asegurada en términos amplios en el artículo 69 de la ley N° 18.575, una participación ciudadana más genérica que los reglamentos. Agrega que todo órgano de la administración del Estado, de conformidad con el artículo 71 de la misma ley, debe poner en conocimiento público toda información relevante, de manera que no es posible que se genere una contradicción respecto de situaciones específicas como es la de un reglamento.

El señor Silva, solicita se le explique por qué se incrementó el aporte extraordinario de capital de Enami.

El señor Rodrigo Valdés (Ministro de Hacienda), explica que en el proyecto se consideró un monto extraordinario de capital equivalente a lo prestado por Enami. Agrega que durante la tramitación de este proyecto, Enami hizo ver que había que pagarle interés, equivalente a lo que esperaría recibir por lo créditos otorgados. Afirma que estudiada la materia se concluyó que correspondía acceder a lo solicitado por Enami.

Frente a consulta de señor Silva, en cuanto a la manera cómo se calcularon los intereses que le pagan a Enami, responde que no tiene en este instante la fórmula, pero que la tasa de interés está implícita y que la misma está contemplada en el literal c) del artículo 7 del proyecto.

Finalmente, precisa que se utilizó el interés que cobra Enami para estos efectos, que es de un 3,5%.

Votación en particular.

De conformidad con lo acordado por la Sala, corresponde que la Comisión vote las indicaciones presentadas por el Ejecutivo en sesión de 16 de mayo en curso, las cuales son del siguiente tenor:

Indicaciones del Ejecutivo

“AL ARTÍCULO 8

1) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Modifícase el inciso primero en el siguiente sentido:

i. Suprímese la expresión “y, en particular, los aspectos asociados al establecimiento y vigencia de la banda de precios que se aplicará al precio de estabilización del cobre, para determinar los precios de compra a pagar a los beneficiarios de esta ley”.

ii. Agrégase, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser punto y seguido, la siguiente frase: “En particular, el reglamento establecerá una banda de precios para las compras que ENAMI realice a los beneficiarios de la ley para que, conforme a los recursos del Fondo, puedan atenuarse las fluctuaciones que experimente el precio del cobre respecto del precio de estabilización señalado en la letra a) del artículo 3 de esta ley. Asimismo, establecerá reglas que permitan ajustar la banda de precios, el devengo y las transferencias contempladas en el artículo 3 para mantener su sustentabilidad, en especial, cuando se proyecte el agotamiento del Fondo durante un año calendario.”.

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Este reglamento dispondrá también la manera de determinar los pagos que por concepto de administración del Fondo deban efectuarse a la empresa, los que deberán ser financiados con cargo al mismo Fondo.”.

c) Agrégase el siguiente inciso tercero y final, nuevo:

“En la dictación del reglamento previsto en este artículo, así como sus modificaciones, serán aplicables los artículos 69 al 75 contenidos en el Título IV de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.”.

AL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

2) Para eliminar su inciso final.

AL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO

3) Para modificarlo en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese la frase “de hasta 34 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica” por la siguiente: “de US\$ 35.343.000 (treinta y cinco millones trescientos cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América)”.

b) Sustitúyese la frase “9 meses”, por “6 meses”.

Acuerdo de votación

La Comisión acuerda votar en un sólo acto, en forma conjunta, las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, más arriba transcritas.

Votación

Sometidas a votación en forma conjunta las indicaciones del Ejecutivo más arriba transcritas, son aprobadas por el voto unánime de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Daniel Farcas; Roberto León; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Marco Antonio Núñez; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva.

Se designa Diputado informante al señor Patricio Melero.

VIII. INDICACIONES RECHAZADAS.

No hay.

IX. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No hay.

X. DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFIQUE O DEROGUE.

No hay.

Se designó diputado informante al señor Patricio Melero.

-o-

Sala de la Comisión, a 16 de mayo de 2017.

Tratado y acordado en sesión de fecha 16 de mayo de 2017, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Daniel Farcas; Roberto León; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Marco Antonio Núñez; Alejandro Santana; Marcelo Schilling, y Ernesto Silva. Asimismo asistieron los Diputados señores Pepe Auth e Ignacio Urrutia.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión de Hacienda”.

10. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES SANDOVAL, ÁLVAREZ-SALAMANCA, BARROS, HASBÚN, MACAYA, MELERO, MORALES; URRUTIA, DON OSVALDO, Y VAN RYSSELBERGHE, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.496, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES, PARA AUMENTAR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EJERCER EL DERECHO A RETRACTO, EN EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES “. (BOLETÍN N° 11232-03)

I. IDEAS GENERALES.

Como sabemos la multiplicidad de relaciones sociales existentes en nuestra cada vez más densa sociedad, condiciona el surgimiento de una serie de normativas e instituciones destinadas a solventar las complejidades y cuestiones surgidas de esas relaciones, lo que ha generado el surgimiento de una frondosa legislación reguladora de los más variados asuntos insertos en la sociedad actual.

Lo anterior implica la respuesta jurídica, institucional y administrativa que se encuentra condensada en el principio de servicio y protección consagrados en nuestra Constitución Política de la República, específicamente en su artículo 1° el que establece que “el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece”. Por otro lado, el mismo artículo consagra que “es deber del Estado, dar protección a la población (...), promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”.

De acuerdo a lo anterior, una clara manifestación de estos principios constitucionales y legales constituyen los consumidores. En efecto, a través de la ley sobre protección de sus derechos se establece toda una normativa e institucionalidad protectora de sus derechos, a través de normativas de orden sustantivo y procesal se regulan no sólo el disfrute de los derechos sino que además todo un engranaje jurisdiccional encargado de hacer respetar por esta

vía sus prerrogativas cuando éstas han sido conculcadas por algún oferente de bienes y/o servicios.

Con todo, otro segmento de nuestra población particularmente menesteroso de la acción estatal en cuanto al ejercicio del principio protector de la constitución son nuestros adultos mayores, parte de nuestra población cada vez más trascendente en materia de políticas públicas y normativas relativas a velar por el cumplimiento de normativas protectoras.

De acuerdo a lo anterior, este proyecto de ley busca conjugar ambos intereses, entendiendo que la situación de nuestros adultos mayores, al igual que muchos otros ámbitos de nuestra vida jurídica y social, requiere de una protección adicional o especial.

II. CONSIDERANDO.

1. Que, la población adulto mayor en nuestro país va en progresivo aumento, nadie discute que la comunidad nacional se encuentra en un proceso de franco envejecimiento a partir del aumento significativo de la esperanza de vida de los chilenos. De tal manera que, en lo sucesivo, nuestro país requiere de la implementación de políticas públicas sectorizadas, otorgándoles a estas personas no sólo la protección jurídica sino que además mayores niveles de promoción, habida consideración de sus condiciones de orden físico.

2. Que, es por lo anterior, que asuntos de tanta relevancia como la salud, el deporte, el medioambiente, la seguridad constituyen elementos indispensables que requiere de una mirada especial a los adultos mayores que lo separen de la normativa general aplicable a nuestra población.

3. Que, en materia de legislación del consumidor la ley 19.496 establece el denominado derecho de retracto, consistente en la facultad que se le otorga a una persona para devolver el producto cuando éste no cumple con la expectativas del adquirente y por ello lo devuelve al oferente. Así las cosas el artículo 3 bis de esta ley establece que “el consumidor podrá poner término unilateralmente al contrato en el plazo de 10 días contados desde la recepción del producto o desde la contratación del servicio y antes de la prestación del mismo”.

4. Que, los casos en que este derecho se puede aplicar la misma ley establece que procederá: a) En la compra de bienes y contratación de servicios realizadas en reuniones convocadas o concertadas con dicho objetivo por el proveedor y b) En los contratos celebrados por medios electrónicos, y en aquéllos en que se aceptare una oferta realizada a través de catálogos, avisos o cualquier otra forma de comunicación a distancia, a menos que el proveedor haya dispuesto expresamente lo contrario.

5. Que, es justo que los adultos mayores se le asigne un plazo superior a los 10 días que establece la ley en materia de ejercicio del derecho de retracto, a partir de las mayores dificultades en la percepción de las cualidades del producto, destinados a satisfacer sus propias necesidades.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

De acuerdo a lo indicado la presente moción establece una ampliación en el plazo con que cuentan los consumidores para ejercer su derecho de retracto, extendiéndose el referido término a 15 días.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 3 bis de la ley 19.496 sobre Protección de Derechos del Consumidor de acuerdo al siguiente texto:

“El plazo establecido en el inciso primero de este artículo se extenderá a 15 días tratándose de bienes adquiridos por adultos mayores”.

11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES VAN RYSSELBERGHE, ÁLVAREZ-SALAMANCA, GAHONA, HASBÚN, HERNÁNDEZ, MORALES, NORAMBUENA, SANDOVAL Y ULLOA, Y DE LA DIPUTADA SEÑORA NOGUEIRA, QUE “MODIFICA LA LEY N° 19.628, SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA, EN EL SENTIDO DE SANCIONAR A LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE REGISTROS O BANCOS DE DATOS PERSONALES EN EL CASO QUE INDICA”. (BOLETÍN N° 11233-03)

I. IDEAS GENERALES.

Sin lugar a dudas que la protección de los derechos del consumidor en nuestra legislación se ha incorporado en nuestra cultura jurídica preponderantemente. En efecto, la información acerca de la calidad de los productos, la libertad de elección, la no discriminación arbitraria, la seguridad, reparación e indemnización, entre otros, constituyen principios informadores que redundan en una cultura de exigencia en cuanto a la calidad de los bienes y servicios que adquirimos a diario, situación que ha introducido en nuestro país una verdadera democracia en este mundo y una interdicción a eventuales arbitrariedades a los oferentes de tales bienes.

En el ámbito de los derechos de los consumidores además encontramos normas relativas a éstos en su relación con el mundo financiero, referente a los bancos y casas comerciales establecidas a lo largo de todo Chile, para lo cual nuestra legislación también contempla una institucionalidad y normas regulatorias de esta clase de relaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, y en pleno siglo XXI, todavía persistían (y persisten) focos lagunosos de nuestra institucionalidad protectora de los derechos del consumidor, representados fundamentalmente en lo que respecta a la información comercial de los deudores de bancos y casa comerciales.

En efecto, con la dictación de la ley 20.575 que aclara la restricción de la comunicación de datos de carácter económico, financiero, bancario y comercial constituyó un paso adelante en aras de reconocer un pleno respeto de la situación de los consumidores, particularmente aquellos que no se encuentran en una situación económica lo suficientemente tranquila, prevaleciendo en tal sentido su dignidad como persona y la regularidad en sus relaciones y compromisos de orden financiero.

II. CONSIDERANDO.

1. Que, la ley 20.575 sobre aclaración de la restricción de la comunicación de datos de carácter económico, financiero, bancario y comercial establece dentro de sus ideas matrices impedir comunicar la información relacionada con obligaciones repactadas, renegociadas o novadas, o éstas se encuentren con alguna modalidad pendiente. Asimismo, prohíbe comuni-

car la información relacionada con deudas contraídas con concesionarios de autopistas por el uso de ésta.

2. Que, no obstante la existencia de una normativa clara al respecto, vemos que todavía muchas personas que repactan sus obligaciones, en su información comercial persiste la información relacionadas con esta clase de obligaciones.

3. Que, efectivamente la ley 19.628 sobre protección de la vida privada establece expresamente que “los responsables de los registros o bancos de datos personales sólo podrán comunicar información sobre obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial, cuando éstas consten en letras de cambio y pagarés protestados; cheques protestados por falta de fondos, por haber sido girados contra cuenta corriente cerrada o por otra causa; como asimismo el incumplimiento de obligaciones derivadas de mutuos hipotecarios y de préstamos o créditos de bancos, sociedades financieras, administradoras de mutuos hipotecarios, cooperativas de ahorros y créditos, organismos públicos y empresas del Estado sometidas a la legislación común, y de sociedades administradoras de créditos otorgados para compras en casas comerciales”. Y a renglón seguido, establece excepciones a esta regla, precisamente la constituida por la referida en el considerando anterior.

4. Que, de acuerdo a lo anterior la presente moción apunta a establecer sanciones precisas frente a la inobservancia de las prescripciones establecidas en el artículo 17 y que van en directo beneficio de los titulares de los datos comerciales.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO.

Es por lo anterior, que el presente proyecto de ley establece multas para aquellas entidades que incumpliendo la preceptiva de la ley 20.575 y 19.628 publiquen los datos comerciales de personas referidas a las obligaciones repactadas.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 23 de la ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada de conformidad al siguiente texto:

“Sin perjuicio de lo establecido en este artículo serán sancionadas las entidades que infrinjan lo establecido en el inciso 1° del artículo 17 de esta ley con una multa ascendente a las 5 Unidades Tributarias Mensuales, monto que aumentará al doble en caso de reincidencia”.

12. OFICIO DE LA CORTE SUPREMA POR EL CUAL REMITE SU OPINIÓN RESPECTO DEL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, QUE “REGULA LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES Y REALIZA ADECUACIONES A DIVERSOS CUERPOS LEGALES”.
(BOLETÍN N° 11200-06)

“Oficio N° 74-2017

Informe proyecto de ley N° 12-2017

Antecedente: Boletín N° 11.200-06.

Santiago, 15 de mayo de 2017

Por oficio N° 357, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputados, remitió a esta Corte Suprema el proyecto de ley, iniciado por Mensaje, que Regula la Elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, para recabar su opinión sobre el mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día 12 de mayo del actual, presida el suscrito y con la asistencia de los Ministros señores Milton Juica Arancibia, Patricio Valdés Aldunate, Carlos Kunsemüller Loebenfelder, Haroldo Brito Cruz y Guillermo Silva Gundelach, señoras Rosa María Maggi Ducommun, Rosa Egnem Saldías y María Eugenia Sandoval Gouët, señores Juan Eduardo Fuentes Belmar y Lamberto Cisternas Rocha, señora Gloria Ana Chevesich Ruiz, señor Carlos Aránguiz Zúñiga, señora Andrea Muñoz Sánchez y Manuel Valderrama Rebolledo y Jorge Dahm Oyarzún, acordó informarlo al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, doce de mayo de dos mil diecisiete.

Visto y teniendo presente:

Primero: Que la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputados, remitió a esta Corte Suprema el proyecto de ley, iniciado por Mensaje, que Regula la Elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales, para recabar su opinión sobre el mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional (Boletín 11.200-06);

Específicamente, se solicita pronunciamiento de esta Corte en relación al artículo 9 N° 6 del Proyecto en referencia, que modifica el Código Orgánico de Tribunales;
Segundo: Que corresponde precisar, antes de abordar lo relativo al Informe, que con fecha 5 de enero del año en curso se publicó la Ley N° 20.990 que introdujo modificaciones a la Constitución Política de la República, y para lo que interesa, se sustituyó el artículo 111, norma que en su texto actual dispone:

Artículo 111.- La administración superior de cada región reside en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región.

El gobierno regional estará constituido por un gobernador regional y el consejo regional. Para el ejercicio de sus funciones, el gobierno regional gozará de personalidad jurídica de derecho público y tendrá patrimonio propio.

El gobernador regional será el órgano ejecutivo del gobierno regional, correspondiéndole presidir el consejo y ejercer las funciones y atribuciones que la ley orgánica constitucional determine, en coordinación con los demás órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa. Asimismo, le corresponderá la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el gobierno regional.

El gobernador regional será elegido por sufragio universal en votación directa. Será electo el candidato a gobernador regional que obtuviere la mayoría de los sufragios válidamente emitidos y siempre que dicha mayoría sea equivalente, al menos, al cuarenta por ciento de los votos válidamente emitidos, en conformidad a lo que disponga la ley orgánica constitucional respectiva. Durará en el ejercicio de sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente sólo para el período siguiente.

Si a la elección del gobernador regional se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere al menos cuarenta por ciento de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta nueva votación se verificará en la forma que determine la ley.

Para los efectos de lo dispuesto en los dos incisos precedentes, los votos en blanco y los nulos se considerarán como no emitidos.

La ley orgánica constitucional respectiva establecerá las causales de inhabilidad, incompatibilidad, subrogación, cesación y vacancia del cargo de gobernador regional, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 124 y 125” .

A su vez se agrega el artículo 115 bis y se modifica el 116 de la Constitución Política de la República, en tanto se crean, respectivamente, una Delegación Presidencial Regional, a cargo de un Delegado Presidencial Regional en cada región, y, en cada provincia una Delegación Presidencial Provincial, sustituyéndose los términos “Intendente” por Delegado Presidencial Regional, y “Gobernador”, por Delegado Presidencial Provincial.

Lo anterior explica que en el Mensaje con que se inicia el presente Proyecto de Ley, Boletín N° 11.200-06 se indique que el mismo constituye un paso esencial para materializar el compromiso de que cada región pueda elegir, en votación popular, a las autoridades que representan de mejor manera las prerrogativas y proyectos de la comunidad, todo ello en relación al Gobernador Regional que es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. Se indica además que un primer avance estuvo constituido por la reforma constitucional contenida en la Ley N° 20.990, ya aludida.

Se trata ahora, por la vía de este nuevo Proyecto, de regular la elección de los Gobernadores Regionales, y de la adecuación a esta normativa, de diversos cuerpos legales atingentes;

Tercero: Que este proyecto se estructura en base a nueve disposiciones permanentes, y en ellas se introducen modificaciones a diversos cuerpos normativos. Las normas transitorias se refieren a la entrada en vigencia de la ley y a otras materias.

En síntesis, lo que se regula en detalle en los textos permanentes es lo relativo a la elección del Gobernador Regional y a estos efectos se determina que la misma se hará por votación directa, se establecen los requisitos para optar al cargo, las inhabilidades, incompatibili-

dades, subrogación, vacancia, causales de cesación, etc., y luego se adecuan a este régimen las normas de otras leyes atingentes, particularmente para sustituir las denominaciones de Intendente Regional y Gobernador, por las de Delegado Presidencial Regional y Delegado Presidencial Provincial, respectivamente.

De esta manera, se introducen modificaciones a las Leyes N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, a la Ley 20.640 sobre Sistema de Elecciones Primarias, Ley N° 19.884 sobre Transparencia, Límite y Control de Gasto Electoral, así como también a otras disposiciones.

Entre esas modificaciones, cabe mencionar aquellas relativas a que los partidos políticos puedan utilizar el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Gobernador Regional; otras, para que se incorpore esta elección en la normativa de la Ley sobre Transparencia, y otras referidas a Límite y Control de Gasto Electoral, etc.;

Cuarto: Que en el artículo 9° N° 6 del Proyecto en análisis se disponen modificaciones, específicamente, al Código Orgánico de Tribunales, y ello para incorporar la nueva figura del Gobernador Regional, así como para adecuar y consagrar los cambios de denominación ya indicados, esto es, de Intendentes Regionales a Delegados Presidenciales Regionales, y de Gobernadores, a Delegados Presidenciales Provinciales.

En el numeral 6 del artículo 9 citado, en sus letras a), b) y c) se modifican los siguientes textos del Código Orgánico de Tribunales:

a) En el artículo 50 N° 2, en que se fija la competencia de un Ministro de Corte de Apelaciones para conocer como tribunal unipersonal de causas civiles en que sean parte o tengan interés, entre otras autoridades, “los intendentes y gobernadores”, se reemplazan esas denominaciones, por “Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales”.

b) En el artículo 257, que establece la incompatibilidad de las autoridades allí mencionadas para ser nombradas miembros de los Tribunales Superiores de Justicia, y, en otros cargos del Poder Judicial, se procede a la misma sustitución de las denominaciones ya aludidas en la letra a) precedente, incompatibilidades éstas que se extienden ahora a los Gobernadores Regionales, y

c) En el artículo 471 inciso cuarto, referido al juramento que deben prestar los auxiliares de la administración de justicia no comprendidos en el inciso tercero (como lo son los fiscales judiciales, relatores y secretarios de Corte), deberán prestar juramento ante el juez respectivo o ante el juez presidente si el tribunal estuviere compuesto por más de un juez. Se añade que si el tribunal estuviere acéfalo, lo prestarán ante el intendente o gobernador, términos éstos que se sustituyen por las expresiones antes indicadas.

Cabe añadir que los mismos cambios conceptuales se contienen en el artículo 10 numerales 4 y 5 del Proyecto, en relación al epígrafe del párrafo 2° del Título IV del Libro IV y artículo 423 del Código Procesal Penal; y en los artículos 10, 361 N° 1 y 389 N° 1 del Código de Procedimiento Civil, respectivamente;

Quinto: Que como se aprecia, si bien las modificaciones del N° 6 del artículo 9° del Proyecto, que es el texto consultado, se refieren a normas del Código Orgánico de Tribunales, ellas están básicamente referidas a dos aspectos: a) la adecuación de las denominaciones de los cargos de las autoridades regionales y provinciales, sustituyendo los términos “los intendentes y gobernadores”, por “Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales”, así como b) la incorporación de la nueva autoridad denominada Gobernador Regional; modificaciones que se observan coherentes y armónicas con la reforma consti-

tucional que estableció la figura del Gobernador Regional, como órgano ejecutivo del gobierno regional, y creó los cargos con las nuevas denominaciones recién indicadas.

Por estas consideraciones y de conformidad, además, con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 18 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar en los términos precedentemente expresados el proyecto de ley que Regula la Elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales.

Oficiese.

PL 12-2017”.

Saluda atentamente a VS.

(Fdo.): HUGO DOLMESTCH URRRA, Presidente; JORGE SÁEZ MARTIN, Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE
COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO”.